

## 2. AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA FISCAL 2022

### UNIDAD DE AUDITORÍA

#### AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA FISCAL 2022

#### INFORME AUDITAJE UA 23-11

DIRECTORA (E) UNIDAD DE AUDITORÍA:  
YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

AUDITORAS:  
GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ  
NIDIA ROCIO ESPINOSA SANTAMARÍA  
IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ  
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS

APOYO TÉCNICO  
DORA INÉS GARCÍA RIVERA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME:  
BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo No. 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de *"Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes"*, presenta con destino al Informe al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2022.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, relativo a la inclusión en el Informe Anual al Congreso de la República de los estados financieros consolidados debidamente auditados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2022.



## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.
- Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2022, que será presentado al Congreso de la República.

## 3. ALCANCE DEL AUDITAJE

Este Auditaje tiene por alcance la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte a 31 de diciembre de 2022 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2022.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2022, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales

de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar a nivel nacional); conciliaciones entre contabilidad y almacén – bienes en bodega; listado de inmuebles, terrenos, construcciones en curso y edificaciones; actas de inventarios de cierre de vigencia; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; extractos de fideicomisos e informes de gestión de los patrimonios autónomos.
- Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- Cuentas de orden deudoras: Activos contingentes y deudoras de control.
- Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes.
- Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.
- Estados financieros y notas a los Estados Financieros tanto consolidados como de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:





- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

#### 4. CRITERIOS DEL AUDITAJE

##### Normativa de orden nacional:

###### Generales

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Ley 2197 de 2022, Se dictan normas para el Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y otras disposiciones.
- Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Decreto 642 de 2020, reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Sentencias en mora.

###### Expedidas por la Contaduría General de la Nación

- Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de

Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

- Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 425 de 2019).
- Resolución 628 de 2018, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 319 de 2019, por la cual se modifica el numeral 5.54 Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 425 de 2019).
- Resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 432 de 2019, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 090 de 2020, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos

entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Resolución 167 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 218 de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 221 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 080 de 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 081 de 2021, por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- Resolución 218 de 2021, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 065 de 2022, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento



contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el reintegro y la devolución de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración, que se constituyen con recursos de entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

- Resolución 331 de 2022, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución 356 de 2022, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Instructivo 002 de 2022, “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 4 (30-03- 2022).
- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración marco normativo para entidades de gobierno - Versión 4 (30-03-2022).

- Manual de Instrucciones “Operaciones Recíprocas”, febrero 2022, Versión 3.0.
- Doctrina contable pública.
- Demás actos administrativos que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos contables.

#### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Circular Externa 016 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Modificación de la Circular 031 de 2020 - Reconocimiento y pago de sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago de que trata el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada por el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020. Eliminación literal b) numeral 1”.
- Circular Externa 033 de 2022, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Cierre Presupuesto General de la Nación - PGN para la vigencia fiscal de 2022 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2023”.
- Circular Externa 039 de 2022, expedida por la administración del SIIF Nación, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2022 y apertura del año 2023 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

#### Conceptos Contaduría General de la Nación

- Concepto Técnico 20162000021071 del 4 de agosto de 2016, relacionado con la forma de medir el costo de los Inmuebles



para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP.

- Concepto Técnico 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”.
- Concepto Técnico 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.
- Concepto Técnico 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, que permite la identificación y clasificación de la cartera de cobro coactivo en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- Concepto Técnico 20211100059601 del 18 de julio de 2021, en el que se emiten lineamientos respecto al “Reconocimiento contable de las licencias de software”.
- Concepto Técnico 20221100031271 del 16 de mayo de 2022, en el que se emiten lineamientos respecto al “Actualización del valor de los bienes inmuebles, con posterioridad a su reconocimiento contable”.

- Concepto Técnico 20221100069101 del 25 de noviembre de 2022, en el que se emiten lineamientos respecto al “Reconocimiento contable de sentencias en abstracto y en concreto”.

#### Normativa de orden interno:

- Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Resolución 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial<sup>1</sup>, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 2757 de 2022, expedida por la DEAJ, por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas Contables.

<sup>1</sup> Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en adelante DEAJ.





- Resolución 3735 de 2020, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019.
- Resolución 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del artículo 2 de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- Circular DEAJC20-79, expedida por la DEAJ, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- Circular DEAJC22-54, expedida por la DEAJ, con asunto “Cierre presupuestal y contable Año 2022 – Fenecimiento de Cuenta”.
- Circular DEAJC22-59, expedida por la DEAJ, con asunto “Cierre contable de los almacenes a nivel nacional para la vigencia 2022”.
- Circular DEAJC22-60, expedida por la DEAJ, con asunto “Verificación de inventarios individuales y recibo de elementos en almacén”.
- Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

## 5. RESULTADOS DEL AUDITAJE

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1º del Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022, junto con sus notas y anexos, publicados por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 20 de febrero de 2023, previamente habiendo sido presentados a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

### 5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

#### 5.1.1 Efectivo

##### Cajas Menores

Durante la vigencia de 2022, se constituyeron tres cajas menores, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores”, Artículo 2.5.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores, como se muestra en la Tabla a continuación:

**Tabla 1. Relación de cajas menores constituidas y legalizadas en la vigencia 2022 (Cifras en pesos)**

Caja	Valor	Acto de Apertura	Acto de Legalización	Concepto	Valor Asignado	Valor Total Legalizado	Valor Total o Legalizado
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca Amazonas	16.500.000	Resolución DESAJB0022 - 393 del 1 de febrero de 2022	Resolución DESAJBOR22-7029 DEL 29 diciembre de 2022	Productos de caucho y plástico	1.000.000	1.000.000	Gastos Legalizados \$16.500.000
				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	5.000.000	5.000.000	
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3.000.000	3.000.000	
				Servicios de transporte de pasajeros	6.000.000	6.000.000	
				Servicios Jurídicos y Contables	500.000	500.000	
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1.000.000	1.000.000	
Caja Menor del Circuito Judicial de Leticia – Amazonas, para la vigencia 2022	2.000.000	Resolución DESAJBOR22 - 736 del 7 de marzo de 2022	Resolución DESAJBOR22-7030 del 29 de diciembre de 2022 y Reintegro el 26 diciembre de 2022 D.T.N.	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	500.000	-	Gastos Legalizados \$893.300 y Reintegrados \$1.106.700
				Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	800.000	241.000	
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	700.000	652.300	

(Pasa)



(Continuación)

Caja	Valor	Acto de Apertura	Acto de Legalización	Concepto	Valor Asignado	Valor Total Legalizado	Valor Total o Legalizado
Caja Menor de Gastos Generales del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas	12.000.000	Resolución DESAJCAR22 - 1338 del 15 febrero de 2022	Resolución DESAJCAR22- 2951 del 13 diciembre de 2022 y Reintegro 28 de noviembre de 2022 D.T.N (Banco Popular)	Servicios de Construcción	1.000.000	-	Gastos Legalizados \$10.309.100 y Reintegrados \$1.690.900
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	5.400.000	5.393.600	
				Servicio de Transporte de Carga	400.000	400.000	
				Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	5.200.000	4.515.500	

Fuente: Actos administrativos de legalización de cajas menores 2022 - SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es preciso resaltar que, para el cumplimiento de la legalización y cierre de las cajas menores se debe tener en cuenta los requisitos del Decreto 2768 de 2012, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los artículos 12 y 13, que el artículo 12 del citado Decreto, establece:

*“Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.” A su vez el artículo 13, el Decreto en mención, en su párrafo final indica que:*

*“(…)”*

*La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.*

*“(…)”*

Finalmente, en la tabla 1 se pudo establecer que las cajas menores fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia 2022.

## Depósitos en Instituciones Financieras

**Cuentas Corrientes:** Corresponden a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial. El saldo que refleja la subcuenta 111005 - CUENTA CORRIENTE, con corte a diciembre 31 de 2022 asciende a \$ 96.084.367.136 que comparado con el saldo al cierre de la vigencia 2021 \$48.209.890.604, presenta un aumento de \$ 47.967.747.849, equivalente al 50%.

En la verificación de los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, todas las cuentas corrientes fueron conciliadas con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2022. Los saldos de SIIF Nación II por valor de \$96.084.367.136, comparados con los saldos de los extractos bancarios por \$75.621.146.113, presentan una diferencia de \$20.387.576.284, que corresponde a partidas conciliatorias, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores del 2015 al 2022, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Consolidado Cuentas Corrientes con Partidas Conciliatorias con Corte a 31 diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**

Seccional	Banco	Saldo según Cuenta SIIF Nación II	Saldo según Extracto Bancario	Diferencia entre el saldo En SIIF Nación II y Extracto
ARMENIA	Banco Agrario de Colombia S.A.	0	1	- 1
BUCARAMANGA	Banco BBVA	134.325.977	832.772	133.493.205
BOGOTÁ	Banco BBVA	20.215.431.925	422.840.541	19.792.591.384
	Banco Davivienda	0	7.422.946	- 7.422.946
BARRANQUILLA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA	0	7.358.758	- 7.358.758
CALI	Banco Popular	0	65.081.009	- 65.081.009
CARTAGENA	Banco BBVA	3.806.636	2.340.857	1.465.779
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	Bancolombia	0	8.796	- 8.796
	Banco Agrario de Colombia S.A.	38.280.745	45.720.745	- 7.440.000
	Banco Agrario de Colombia S.A.	2.152.873.851	2.152.873.841	10
	Banco Agrario de Colombia S.A.	14.809.028.418	14.802.388.418	6.640.000
	Banco Agrario de Colombia S.A.	610.560.381	610.560.236	145

(Pasa)



(Continuación)

Seccional	Banco	Saldo según Cuenta SIIF Nación II	Saldo según Extracto Bancario	Diferencia entre el saldo En SIIF Nación II y Extracto
IBAGUÉ	Banco Popular	775.475	3.460.156	- 2.684.681
NEIVA	Banco Popular	193.690.223	44.995.241	148.694.982
	Banco BBVA	368.970	0	368.970
PEREIRA	Banco Davivienda	709.115.780	32.157	709.083.623
POPAYÁN	Banco BBVA	32.691.487	23.302.977	9.388.510
	Banco Popular	0	37.519.441	- 37.519.441
SANTA MARTA	Banco BBVA	1.745.949	0	1.745.949
	Banco Popular	199.601.142	268.908.404	- 69.307.262
SINCELEJO	Banco BBVA	305.777	2.975	302.802
TUNJA	Banco Popular	199.994.469	199.994.726	- 257
	Banco Popular	467.100	219.543.024	- 219.075.924
VILLAVICENCIO	Banco Popular	0	300.001	- 300.001
<b>TOTAL DIFERENCIA ENTRE SIIF Y EXTRACTO BANCARIO</b>				<b>20.387.576.284</b>

Fuente: Conciliaciones Bancarias - Extractos Bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La anterior tabla, refleja partidas conciliatorias por un valor total de \$20.387.577.284 que cotejadas con las de la vigencia 2021 por valor \$12.812.665.056, muestra un aumento en valores absolutos de \$7.574.911.228 correspondiente al 37%; indicando ausencia de registros en contabilidad en las siguientes Direcciones Seccionales:

- **Dirección Seccional de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas:** Transacciones por valor de \$ 92.815.607, que corresponden a una cuenta embargada del Nivel Central (DEAJ) y que fue delegada para la realización de pagos a esta Seccional.

Además, persisten transacciones realizadas en vigencias anteriores (2018 a 2022) por valor de \$19.699.775.777 por concepto de: consignaciones según extracto sin registrar en libros, notas crédito sin registrar en libros, consignaciones según libros no registradas en el extracto y notas débito según extracto sin registrar en libros.

- **Dirección Seccional de Ibagué:** Los conceptos de partidas conciliatorias que presentan diferencias de las vigencias 2017 a 2022 por un valor total de \$2.684.681 son, entre otras: Notas Débito según extracto sin registrar en libros y Consignaciones sin registrar en libros.



- **Dirección Seccional de Popayán:** Se presentan diferencias en las dos cuentas corrientes de la Seccional por valor de \$ 28.130.931, correspondientes a: Notas Débito según extracto sin registrar en libros, diferencia de pagos por órdenes extensivas que dejaron de pagarse y cheques pendientes de cobro.
- **Dirección Seccional de Santa Marta:** Las diferencias presentadas en las dos cuentas corrientes por valor de \$67.561.313 corresponden a: Consignaciones según extracto sin registrar en libros, Notas Crédito según extracto sin registrar en libros y diferencia de cheques pagados por el banco por menor valor según libros de la vigencia 2015 a 2022.

Las demás diferencias de las Seccionales de Bucaramanga, Barranquilla, Cali, Cartagena, Neiva, Pereira, Tunja y Villavicencio corresponden a movimientos de la vigencia 2022, que en total suman \$701.290.610.

Al respecto, es importante indicar que, depurar las cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y principalmente confiable, máxime cuando corresponden a hechos económicos con una antigüedad superior a un año y permite la oportunidad en el reconocimiento de transacciones en los Estados Financieros.

**Cuenta de Ahorros:** Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados y arancel judicial.

Con corte a 31 de diciembre de 2022, reflejan un saldo total de \$75.644.739 que comparado con la vigencia de 2021 \$168.916.056 disminuyó en \$93.271.317, equivalente a un 123%, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Saldo Cuentas de Ahorro Registro en SIIF Nación II vs. saldo Extracto con Corte a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**

Seccional	Banco	Saldo según Cuenta SIIF Nación II	Saldo Extracto Bancario	Diferencia
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	Banco BBVA	75.644.739	47.645.878	27.998.861
<b>TOTALES</b>		<b>75.644.739</b>	<b>47.645.878</b>	<b>27.998.861</b>

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.



Es importante resaltar de las partidas conciliatorias de la cuenta de ahorros lo siguiente:

- La partida conciliatoria por valor de \$24.800.141, corresponde a movimientos del mes de diciembre de 2022, corresponde a embargos que permanentemente recaen sobre la cuenta de ahorros.
- Gastos bancarios (comisión e IVA) por \$3.198.720, debitados por el banco, de los cuales se solicitó la devolución con el oficio DEAJPRO23-1 del 5 de enero de 2023.

### 5.1.2 CUENTAS POR COBRAR

#### Ingresos no tributarios

##### Multas y Sanciones e Intereses:

De conformidad con los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evaluaron los rubros de las subcuentas contables 131102007 - *MULTAS JUDICIALES*, 131103001 - *INTERESES*; cuyo valor total consolidado asciende a doscientos tres mil setecientos cuarenta y nueve mil millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos M/Cte. (\$203.749.881.143), lo cual representa el 7% del total del activo.

De otra parte, y de acuerdo con el saldo reflejado en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, se observó que la cuenta presenta una disminución del 41%, respecto de la cifra al cierre de la vigencia 2021, por valor de \$343.128.849.849.

Con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Cobro Coactivo, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, encontrando concordancia entre las cifras.

Además, se denota que durante la vigencia 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Circular DEA-JC22-28, con la finalidad de depurar la cartera de cobro coactivo, para lo cual se adelantó la verificación física de los expedientes a nivel nacional, permitiendo la reclasificación entre carteras (corriente, ejemplarizante y reintegros), labor que propende por el mejoramiento continuo en la calidad y razonabilidad de las cifras que refleja los Estados Financieros Consolidados.

Por otro lado, es importante considerar los efectos que tuvo la aplicación de la disposición fijada en el artículo 6° de la Ley 2197 de 2022<sup>2</sup>, cuya vigencia dio inicio el 25 de enero de 2022. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió directrices en oportunidad, a las oficinas de cobro coactivo en el nivel central y seccional, como a los jueces de la jurisdicción penal, con el propósito de dar estricto cumplimiento a la norma en mención.

<sup>2</sup> Ley 2197 de 2022. ARTÍCULO 6. Modifíquese el Artículo 42 de la Ley 599 de 2000, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 42. Destinación.** Los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas ingresaran al Tesoro Nacional (...)

**PARÁGRAFO.** El procedimiento administrativo de cobro coactivo por concepto de multas será de responsabilidad de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**. (subrayado y negrilla fuera del texto).



Deterioro:

El Manual de Políticas Contables señala que el deterioro de la cartera de ingresos no tributarios mide la probabilidad que existe que tales recursos sean irrecuperables; valores que son incorporados en la subcuenta contable 138614 - *CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS*, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2022 en los Estados Financieros Consolidados asciende a \$184.981.910.673.

Con el objetivo de establecer la razonabilidad de la cifra que refleja esta cuenta contable, se realizó el seguimiento a los valores registrados en las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Cobro Coactivo, cotejados con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, encontrando correspondencia entre las dos informaciones.

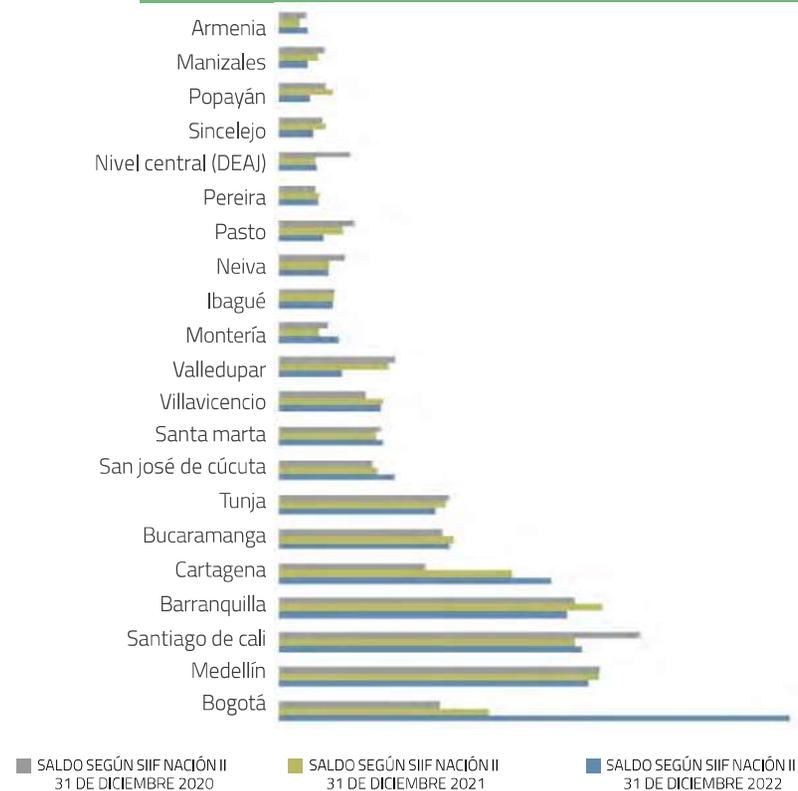
**Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)**

Esta cuenta representa los valores del recobro de las incapacidades a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y lo correspondiente por recobrar a la Fiscalía General de la Nación, en el marco de Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020. Con corte a 31 de diciembre de 2022, el valor reflejado en los Estados Financieros Consolidados es de \$42.845.832.919 y \$32.713.175.961, respectivamente.

Considerando que este rubro integra dos conceptos de hechos económicos diferentes, es preciso realizar un análisis de manera independiente a las cifras que lo componen, así:

Incapacidades por cobrar: Comparado el saldo que revela los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, por \$42.845.832.919 se presenta un incremento del 8% respecto al saldo al cierre de la vigencia 2021, que fue de \$39.495.576.999.

**Grafica 1. Comparativo Comportamiento cuenta Incapacidades por Cobrar Vigencias 2020, 2021 y 2022**



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoria.



Pese a las acciones adoptadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para depurar esta cartera y que fueron impartidas mediante la Circular DEAJ22-56<sup>3</sup>, el saldo de la cuenta mantuvo su tendencia creciente.

En la tabla que se presenta a continuación, están detallados los saldos de las tres últimas vigencias, desagregados por Dirección Seccional, así:

**Tabla 4. Detalle comportamiento cuenta Incapacidades por Cobrar vigencias 2020 – 2021 y 2022 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2022	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2021	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2020	Participación	Variación 2022 / 2021
BOGOTÁ	7.760.313.524	3.206.238.451	2.460.780.571	18,11%	142%
MEDELLÍN	4.715.744.672	4.864.928.124	4.881.655.760	11,01%	-3%
CALI	4.615.688.598	4.507.729.512	5.493.513.395	10,77%	2%
BARRANQUILLA	4.373.471.455	4.925.140.132	4.507.782.555	10,21%	-11%
CARTAGENA	4.140.370.236	3.551.503.412	2.238.637.146	9,66%	17%
BUCARAMANGA	2.604.636.826	2.672.355.008	2.493.149.604	6,08%	-3%
TUNJA	2.394.525.047	2.551.802.050	2.608.570.061	5,59%	-6%
CÚCUTA	1.769.965.356	1.501.234.528	1.446.918.243	4,13%	18%
SANTA MARTA	1.599.026.396	1.482.200.311	1.566.556.542	3,73%	8%
VILLAVICENCIO	1.555.285.494	1.591.433.079	1.328.792.370	3,63%	-2%
VALLEDUPAR	964.822.589	1.689.413.996	1.777.610.409	2,25%	-43%
MONTERÍA	924.200.853	629.909.067	761.571.553	2,16%	47%
IBAGUÉ	829.220.411	848.095.439	872.392.820	1,94%	-2%
NEIVA	764.355.369	791.837.975	1.032.682.406	1,78%	-3%
PASTO	702.785.824	987.133.802	1.170.386.078	1,64%	-29%
PEREIRA	617.812.609	631.576.662	569.576.122	1,44%	-2%

(Pasa)

<sup>3</sup> Circular DEAJC22-56, asunto: "Lineamiento Saneamiento de Cartera Prescrita por concepto de recobro de incapacidades ante el Comité de Cartera y acciones consecuenciales".



(Continuación)

Dirección Seccional	Saldo según SIF Nación II 31 de Diciembre 2022	Saldo según SIF Nación II 31 de Diciembre 2021	Saldo según SIF Nación II 31 de Diciembre 2020	Participación	Variación 2022 / 2021
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	585.458.367	573.812.131	1.095.395.526	1,37%	2%
SINCELEJO	536.401.597	724.605.734	683.413.488	1,25%	-26%
POPAYÁN	487.413.351	834.739.081	739.410.649	1,14%	-42%
MANIZALES	455.874.444	606.778.956	718.902.746	1,06%	-25%
ARMENIA	448.459.900	323.109.549	439.868.980	1,05%	39%
<b>TOTAL</b>	<b>42.845.832.919</b>	<b>39.495.576.999</b>	<b>38.887.567.024</b>	<b>100%</b>	<b>8%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la información anteriormente ilustrada, se observa que la Dirección Seccional Bogotá presentó el mayor incremento al pasar de \$3.206.238.451 en el 2021 a \$7.760.313.524 al cierre de la vigencia 2022, equivalente al 142%; el impacto de este comportamiento generó un incremento importante en el saldo consolidado de la cuenta, dado que en general los saldos individuales tuvieron una disminución.

Ahora bien, en el seguimiento realizado a la consistencia de las cifras incorporadas en los Estados Financieros Consolidados, se compararon con las cifras reflejadas en las conciliaciones entre Recursos Humanos y Contabilidad, de lo cual se encontró una diferencia por valor de \$206.054.806, en la Dirección Seccional de Montería. Respecto de lo cual es importante indicar que, aunque ésta no es una cifra representativa, dado que equivale a un 0,4% del total de la cuenta (\$42.845.832.919) es una debilidad de control que es recomendable atender. El detalle se muestra a continuación:

**Tabla 5. Diferencia cuenta Incapacidades por Cobrar – corte diciembre 31 de 2022 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos	Saldo Según Reporte SIF Nación II Cuenta 138426 A 31 de Diciembre de 2022	Saldo Cuenta Según Conciliación 138426 A 31 de Diciembre de 2022	Diferencia
MONTERÍA	2	924.200.853	718.146.028	206.054.825

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación II y conciliaciones Recursos Humanos – Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicionalmente, se observó que existen partidas conciliaatorias por valor total de \$1.186.901.112, cifra desagregada en las Direcciones Seccionales de Bogotá (-\$656.425.219), Bucaramanga (-\$249.975.223), Ibagué (-\$94.582.117), Manizales (-\$12.358.309), Medellín (-\$25.810.494), Montería (\$595.193), Pereira (-\$359.682.971), Popayán (-\$105.932.865) y Santa Marta (\$317.270.893); no obstante se tienen identificadas las causas que originaron estas partidas, es perentorio realizar los ajustes necesarios que permitan depurar las cifras incorporadas en los Estados Financieros Consolidados.

#### Recobro Fiscalía General de la Nación:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 642 de 2020<sup>4</sup>, se incorporó en la subcuenta contable 138426 - PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, lo correspondiente a los recursos por recobrar a la Fiscalía General de la Nación, por concepto del pago de sentencias solidarias, cuyo saldo reflejado en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, asciende a \$32.713.175.961. Respecto de lo cual, es preciso señalar que estos hechos económicos se encuentran revelados en los Estados Financieros Consolidados.

Teniendo en cuenta que este saldo tiene contrapartida en otra entidad, es recomendable que permanentemente se esté dando seguimiento a sus movimientos con el propósito de no perder control; y que hasta tanto no se extinga el saldo, se mantenga

4 Decreto 642 de 2020. **ARTÍCULO 8. Solidaridad de las Entidades Estatales en el pago.** "Para efectos de tramitar el pago de Providencias en las que haya dos (2) o más entidades obligadas, bien sea solidaria o conjuntamente, será tramitado por aquella en la cual el Beneficiario Final haya radicado en primer lugar el respectivo cobro."

un cruce fluido de información con el Grupo de Sentencias de la DEAJ, que es la fuente de información de los pagos.

#### Deterioro de cartera por Incapacidades con cobro administrativo:

Esta cuenta representa el reconocimiento de los valores con probabilidad de ser irre recuperables, en dos etapas del proceso de cobro, así:

**Cobro por vía coactiva<sup>5</sup>:** Reconoce el deterioro de los recursos que se encuentran en etapa coactiva, de las incapacidades por cobrar, a cargo de la División de Cobro Coactivo y las Oficinas de cobro coactivo de las Direcciones Seccionales. Conforme con los saldos reflejados en los Estados Financieros Consolidados, en la subcuenta 138690 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas por cobrar, con corte a 31 de diciembre de 2022, se tiene \$18.955.716.608, que, comparados con el cierre de la vigencia 2021 (\$18.238.611.130), presenta un incremento del 4%. Adicionalmente, es preciso indicar que, frente a los saldos entre las conciliaciones de las oficinas de cobro coactivo y contabilidad, se encontró concordancia entre estas dos informaciones.

**Con cobro administrativo<sup>6</sup>:** Incorpora el deterioro del recobro de las incapacidades que se encuentran en cobro administrativo a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales; cifras que se

5 Los valores del deterioro de la cartera de incapacidades en etapa de cobro coactivo, se incorporan en la cuenta contable 138690 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR, en la subunidad 27-01-02.

6 El deterioro de cartera en etapa de cobro administrativo, se reconoce en la subcuenta contable 138690 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR, en la subunidad 27-01-08.



incorporan en los Estados Financieros en la cuenta 138690 - *DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas por cobrar*. En el seguimiento del comportamiento de la cuenta, se observó un incremento del 56%, teniendo en cuenta que el saldo con corte a 31 de diciembre de 2022 corresponde a \$21.488.570.881, mientras que al cierre de la vigencia 2021 se tenía \$13.751.726.378.

Con la finalidad de corroborar la consistencia de las cifras presentadas en las conciliaciones entre Recursos Humanos y Contabilidad, se compararon los saldos de estas dos informaciones, encontrando que existe una diferencia total de \$1.047.363.350, reflejada en las Direcciones Seccionales de Bogotá (\$999.110.841) y Villavicencio (\$48.252.510); diferencia que se ilustra en la siguiente tabla:

De la información anterior, se denota que los valores incorporados en los Estados Financieros individuales de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Villavicencio presentan una sobrestimación en la cuenta deterioro de cartera incapacidades administrativas por \$1.047.363.351, cuya materialidad no es significativa, considerando que representa un 3% de desviación del valor real de la cuenta contable. Sin embargo, se requiere realizar el análisis necesario para ajustar el saldo de la cuenta a la realidad de los hechos económicos generados en la aplicación de la metodología para el deterioro de las incapacidades administrativas por edades.

En consecuencia, el valor compilado de la subcuenta 138690 - *DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas*

**Tabla 6. Diferencias cuenta Deterioro Incapacidades Administrativas por Cobrar – corte diciembre 31 de 2022 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Saldo Cuenta 138690 Según SIIF Nación II A 31 Diciembre 2022 Subunidad Ejecutora 08	Saldo Cuenta 138690 Según Conciliación Incapacidades Administrativas A 31 Diciembre 2022	Diferencias SIIF Nación II vs. Conciliación Recursos Humanos
BOGOTÁ	5.113.688.494	4.114.577.653	999.110.841
VILLAVICENCIO	486.154.391	437.901.881	48.252.510
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5.599.842.885</b>	<b>4.552.479.534</b>	<b>1.047.363.351</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y conciliaciones Recursos Humanos - Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

por cobrar, asciende a \$40.444.287.490 que comparado con el saldo reflejado al cierre de la vigencia 2021 (\$31.990.337.508), presenta un incremento del 26%. Y su saldo neto presenta una diferencia, como lo refiere el párrafo anterior.

En relación con las acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, durante la vigencia 2022, como contribución al mejoramiento continuo del proceso contable y financiero, se destaca la actualización del Manual de Políticas Contables; en particular para el rubro del deterioro de las cuentas por cobrar, el numeral 1.4.2 *Deterioro de la cartera de incapacidades con cobro administrativo*, fija lineamientos conducentes a reflejar cifras razonables conforme a la realidad económica de la Rama Judicial en el tema de incapacidades.

### Comité de Evaluación de Cartera

Conforme lo establece las Resoluciones 5148 de 2017, 153 de 2020, y, en concordancia con el Decreto 445 de 2017, los Comités de Evaluación de Cartera son la instancia que permite evaluar, clasificar y calcular el deterioro de la cartera, cuyo propósito es la publicación de información contable que cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, que permita incorporar en los Estados Financieros derechos reales para ser cobrados.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Resolución 5148 de 2017. **ARTÍCULO 9°. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARTERA:** Los Comités de Evaluación de Cartera tienen como objetivo apoyar al Director(a) Ejecutivo(a) de Administración Judicial y al Director(a) Ejecutivo(a) Seccional de Administración Judicial, según el caso, en el proceso de evaluación, clasificación, calificación y cálculo de deterioro de la cartera, para garantizar que los valores a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura reflejados en los Estados Contables sean fidedignos y cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, y que representen verdaderos derechos para ser cobrados.

En este contexto, durante la vigencia 2022 fueron realizadas 90 sesiones que permitieron tomar decisiones sobre la pertinencia en los ajustes, reclasificaciones y reconocimiento del deterioro de las diferentes carteras a cargo de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Entre los temas más relevantes se trataron los siguientes:

Presentación de Informes de Gestión de cobro coactivo, con énfasis en el seguimiento al cumplimiento de las metas de recaudo para la vigencia 2022.

- Presentación y aprobación de reclasificación de carteras (corriente, ejemplarizante y reintegro).
- Seguimiento al traslado de incapacidades administrativas para cobro por vía coactiva.
- Presentación y aprobación baja de bienes por cartera de incapacidades con acciones de cobro prescritas.
- Presentación de Informes de Gestión del recobro de incapacidades administrativas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales.

Se denota que, en general, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales dieron cumplimiento al número de sesiones mínimas que deben realizar estos Comités, a excepción de las Direcciones Seccionales de Cartagena (2) y Tunja (2).

Adicionalmente, se destaca el actuar armónico y coordinado entre el nivel central y seccional, que permiten escenarios propicios



para la mejora continua en la depuración de información contable y financiera relevante para la Alta Dirección. Así las cosas, mediante el Memorando DEAJCSM22-1, el Presidente del Comité de la Dirección Ejecutiva impartió instrucciones a los Comités de Evaluación de Cartera, tendientes a evaluar la cartera en etapa administrativa, como es el caso del recobro de incapacidades a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales.

Como resultado de la anterior decisión, se observó el mejoramiento en el flujo de información entre dependencias con Carteras a cargo, la depuración de cifras con antigüedad importante y mayor oportunidad en las actuaciones que adelantan las áreas responsables de realizar los cobros; acciones que redundan en cifras contables y financieras que reflejan la realidad de los hechos económicos.

### 5.1.3 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El Manual de Políticas Contables de la entidad, en su numeral 2 entre otras cosas indica:

*“Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, además porque su costo es superior a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.”*

*Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado, exceptuando los edificios con régimen de propiedad horizontal vigente. ...”*



En la siguiente tabla se observa la participación de las cuentas que conforman este grupo respecto al activo de la entidad, así:

**Tabla 7. Participación de Propiedad, Planta y Equipo en el Activo a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**

Código	Nombre	2022	% Participación / Activo
1	ACTIVOS	2.808.214.527.102	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.989.064.161.403	70,83%
1605	TERRENOS	374.167.543.365	13,32%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	58.381.189.391	2,08%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	28.282.583.382	1,01%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	86.235.426.804	3,07%
1640	EDIFICACIONES	1.683.778.895.571	59,96%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	230.807.828.718	8,22%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	242.484.551.101	8,63%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	58.525.043.557	2,08%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-773.562.208.400	-27,55%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-0,001%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2022 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo observado en la tabla anterior, se puede indicar que la propiedad, planta y equipo corresponde al 70,83% del valor del Activo de la entidad, del cual el 59,96% está representado en el valor de las edificaciones, un 13,32% corresponde a los terre-

nos, un menos 27,55% equivale a la depreciación acumulada, y el 25,09% distribuido en las demás cuentas de este grupo.

Las variaciones entre las vigencias 2021 y 2022, se observan en la tabla a continuación:



**Tabla 8. Comparativo Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2022 - 2021 (Cifras en pesos)**

Cod.	Nombre	2022	2021	Variación	% De Variación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>2.808.214.527.102</b>	<b>2.580.332.507.669</b>	<b>227.882.019.433</b>	<b>8,83%</b>
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.989.064.161.403</b>	<b>1.969.799.457.456</b>	<b>19.264.703.947</b>	<b>0,98%</b>
1605	Terrenos	374.167.543.365	373.734.001.257	433.542.108	0,12%
1615	Construcciones en curso	58.381.189.391	57.300.964.738	1.080.224.653	1,89%
1635	Bienes muebles en bodega	28.282.583.382	40.060.938.800	-11.778.355.418	-29,40%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	86.235.426.804	84.577.370.597	1.658.056.207	1,96%
1640	Edificaciones	1.683.778.895.571	1.646.239.673.255	37.539.222.316	2,28%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	230.807.828.718	213.984.528.389	16.823.300.329	7,86%
1670	Equipos de comunicación y computación	242.484.551.101	223.806.839.841	18.677.711.260	8,35%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	58.525.043.557	57.817.625.115	707.418.442	1,22%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-773.562.208.400	-727.685.792.450	-45.876.415.950	6,30%
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)	-36.692.086	-36.692.086	0	0,00%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 - 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la tabla anterior, la variación del Activo entre la vigencia 2021 y 2022 corresponde a un incremento neto del 8,83% (\$227.882.019.433); la Propiedad, planta y equipo presentó un incremento del 0,98% (\$19.264.703.947).

De las variaciones que se presentan entre las diferentes cuentas que conforman el grupo de Propiedad, planta y equipo, se resalta la disminución de los bienes registrados en la cuenta

1635 *BIENES MUEBLES EN BODEGA* equivalente a un 29,40% (\$11.778.355.418) del valor respecto al cierre de 2021, lo que demuestra que se realizaron acciones durante la vigencia 2022 tendientes a la depuración de la Bodega de Bienes Nuevos.

En igual sentido a continuación se muestran las variaciones de la Propiedad, planta y equipo entre las vigencias 2021 y 2022 discriminado por Dirección Seccional


**Tabla 9. Comparativo Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2022 - 2021 discriminado por DSAJ (Cifras en pesos)**

Sub - Unidad	Seccional	2022	2021	Variación	% De Variación
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	323.431.922.276	317.155.887.030	6.276.035.246	1,98%
019	ARMENIA	39.179.689.554	39.412.231.844	-232.542.290	-0,59%
003	BARRANQUILLA	65.013.495.558	65.393.406.427	-379.910.869	-0,58%
001	BOGOTÁ	342.238.167.370	341.266.609.586	971.557.784	0,28%
021	BUCARAMANGA	102.979.265.720	104.060.342.508	-1.081.076.788	-1,04%
027	CALI	145.231.542.880	143.430.852.855	1.800.690.025	1,26%
004	CARTAGENA	99.907.025.331	99.614.374.634	292.650.697	0,29%
017	CÚCUTA	101.183.844.264	95.930.586.809	5.253.257.455	5,48%
026	IBAGUÉ	52.521.794.817	53.253.503.670	-731.708.853	-1,37%
007	MANIZALES	82.558.085.206	84.121.156.925	-1.563.071.719	-1,86%
002	MEDELLÍN	172.998.285.337	171.230.857.823	1.767.427.514	1,03%
011	MONTERÍA	26.707.561.742	24.015.427.811	2.692.133.931	11,21%
012	NEIVA	46.854.591.676	47.541.275.385	-686.683.709	-1,44%
016	PASTO	45.398.882.865	46.068.163.511	-669.280.646	-1,45%
020	PEREIRA	42.127.127.097	43.188.978.831	-1.061.851.734	-2,46%
009	POPAYÁN	30.810.295.224	31.019.819.457	-209.524.233	-0,68%
014	SANTA MARTA	41.808.696.143	40.558.936.775	1.249.759.368	3,08%
025	SINCELEJO	35.332.087.230	36.654.479.214	-1.322.391.984	-3,61%
005	TUNJA	86.498.445.117	82.391.085.533	4.107.359.584	4,99%
013	RIOHACHA	27.433.499.251	26.863.541.343	569.957.908	2,12%
010	VALLEDUPAR	32.828.887.036	30.763.426.582	2.065.460.454	6,71%
015	VILLAVICENCIO	46.020.969.710	45.864.512.904	156.456.806	0,34%
<b>TOTALES</b>		<b>1.989.064.161.404</b>	<b>1.969.799.457.457</b>	<b>19.264.703.947</b>	<b>0,98%</b>

Fuente: Estados Financieros con sus Notas vigencia 2022 y 2022 - Reportes de Saldos y Movimientos SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior se puede mencionar que, los mayores incrementos en la Propiedad, planta y equipo se dieron en las DSAJ<sup>8</sup> de Montería (11,21%), Valledupar (6,71%), Cúcuta (5,48%) y Tunja (4,99); mientras que las disminuciones más significativas se presentaron en Sincelejo (-3,61%), Pereira (-2.46%) y Manizales (-1.86%).

### Bienes muebles

El 5 de diciembre de 2022 la DEAJ<sup>9</sup> expidió la Circular DEAJC22-54 “Cierre Presupuestal y Contable Año 2022 –Fenecimiento de Cuenta”, en cuyo numeral 8. ÁREA ADMINISTRATIVA - ALMACÉN, entre otras cosas cita:

“Los Almacenistas de las direcciones seccionales y nivel central (coordinador del sistema), son responsables por la recepción y administración de los bienes asignados y por el manejo y actualización y del Sistema de Información SICOF.

Para el cierre de la vigencia, se solicita acatar las directrices que se impartan para el levantamiento de inventarios físicos, depuración de diferencias entre almacén y contabilidad, baja de bienes y disposición de residuos peligrosos, y demás actividades de control para el cierre de Almacenes.”

Adicionalmente, estableció las actividades a realizar y el cronograma para su ejecución.

De igual forma, el 19 de diciembre 2022 expidió la Circular DEAJC22-59 “Cierre contable de los almacenes a nivel nacional para la vigencia 2022”, en la que se menciona:

*“El Régimen de Contabilidad Pública establece la obligación de realizar, al término de cada vigencia fiscal, el inventario físico de los activos muebles de la Entidad, en uso y de las existencias de los mismos, en todos y cada uno de los almacenes o bodegas, con el propósito de verificar y soportar las cifras que se incorporen en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.”*

Estableciendo allí las actividades a realizar, a saber:

- Alistamiento de Información de almacén.
- Verificación de bienes devolutivos en uso en los despachos judiciales y dependencias administrativas.
- Pasos para la verificación de bienes devolutivos en uso – Inventario individual (Todos los servidores judiciales):
- Bienes reintegrados en estado inservible u obsoletos
- Recibo de elementos por almacén o entregados en el punto de uso (Supervisores de contratos)
- Inventario físico en bodegas
- Conciliación de Información entre la contabilidad y almacén.

Adicionalmente, indica lo siguiente:

<sup>8</sup> Dirección Seccional de Administración Judicial.

<sup>9</sup> Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



*“Será responsabilidad de cada uno de los directores seccionales de Administración Judicial velar porque se realice el inventario físico y la respectiva conciliación de saldos con contabilidad, lo que le permitirá a la entidad obtener una razonabilidad en las cifras en los estados financieros al cierre de la vigencia 2022.”*

Al respecto, si bien para la vigencia 2022 se realizaron inventarios físicos de Bienes en bodegas, no todos los almacenes aportan evidencias de la solicitud por escrito de dicha verificación para los bienes en uso, acorde a lo indicado en la circular antes citada, ni de los ajustes realizados, lo cual evidencia que aún existen debilidades frente a esta obligación de verificación, como respaldo de las cifras incorporadas en los Estados Financieros de la Rama Judicial.

Adicionalmente respecto a la individualización de los bienes físicos ésta se realiza en el aplicativo SICOF por parte de los al-

macenes a nivel nacional, y por parte del proceso contable, la verificación de información se realiza con base en el reporte del SICOF denominado Reporte Total Activo Cuenta Contable, en el que se evidencia la individualización de los bienes físicos, con sus respectivos responsables, y sirve de base para la elaboración de las conciliaciones de información entre contabilidad y almacén.

Por lo anterior, no hay evidencia que la individualización se encuentre actualizada en lo que corresponde a los bienes en uso por parte de los almacenes a nivel nacional, lo que permite deducir que la verificación de la individualización de los bienes físicos aún tiene limitantes al no realizarse masivamente contra los bienes físicos en uso.

En relación con las Conciliaciones de Almacén es de resaltar, que al cierre de la vigencia 2022 no se observan diferencias quedando conciliados los saldos entre Almacén y Contabilidad a Nivel Nacional, como se observa en la tabla a continuación:

**Tabla 10. Saldos consolidados Contabilidad por Bodegas según Conciliaciones vs. Saldos SIIF Nación Corte 31 de diciembre 2022 (Cifras en pesos)**

Dirección seccional	Saldo reportado por contabilidad para bienes Nuevos	Bodega nuevos según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes reintegrados	Bodega reintegrados según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes en uso	Bodega bienes en uso según almacén	Total, bienes devolutivos según contabilidad
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	9.945.698.010	9.945.698.011	243.776.019	243.776.018	20.895.694.332	20.895.694.332	31.085.168.360
ARMENIA	6.483.750	6.483.750	102.187.771	102.187.771	2.464.522.090	2.464.522.090	2.573.193.611
B/QUILLA	534.184.680	534.184.680	89.383.061	89.383.061	5.521.390.412	5.521.390.412	6.144.958.153
BOGOTÁ	1.390.431.939	1.390.431.936	687.261.985	687.261.982	19.752.104.579	19.752.104.580	21.829.798.503

(Pasa)



(Continuación)

Dirección seccional	Saldo reportado por contabilidad para bienes Nuevos	Bodega nuevos según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes reintegrados	Bodega reintegra dos según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes en uso	Bodega bienes en uso según almacén	Total, bienes devolutivos según contabilidad
B/MANGA	-	-	28.054.347	28.054.351	8.948.444.101	8.948.444.098	8.976.498.448
CALI	171.187.234	171.187.234	86.580.691	86.580.691	9.890.481.870	9.890.481.870	10.148.249.795
CARTAGENA	733.163.587	733.163.587	84.504.652	84.504.652	4.025.444.668	4.025.444.668	4.843.112.907
CÚCUTA	137.539.071	137.539.071	261.254.302	261.254.301	7.313.422.882	7.313.422.882	7.712.216.255
IBAGUÉ	12.726.964	12.726.964	344.769.637	344.769.637	5.295.280.048	5.295.280.048	5.652.776.649
MANIZALES	625.121.928	625.121.928	51.325.661	51.325.661	3.050.877.494	3.050.877.494	3.727.325.083
MEDELLÍN	445.457.339	445.457.339	170.370.828	170.370.828	10.556.537.235	10.556.537.235	11.172.365.402
MONTERIA	207.372.618	207.372.618	70.073.054	70.073.054	3.478.694.015	3.478.694.015	3.756.139.687
NEIVA	562.560.067	502.560.067	208.616.848	208.616.848	5.362.690.467	5.362.590.467	6.133.867.382
PASTO	976.667.529	976.667.529	88.948.589	88.948.589	4.613.633.963	4.613.633.963	5.679.250.081
PEREIRA	99.960.623	99.960.623	21.095.925	21.095.925	2.566.244.173	2.566.244.173	2.687.300.721
POPAYÁN	-	-	190.697.139	190.697.139	3.718.884.990	3.718.884.990	3.909.582.129
SANTA MARTA	21.639.110	21.639.110	126.408.069	126.408.068	3.338.330.855	3.338.330.855	3.486.378.034
SINCELEJO	22.523.666	22.523.666	54.639.557	54.639.557	1.818.713.141	1.818.713.141	1.895.876.364
TUNJA	2.677.260.278	2.677.260.278	234.982.984	234.982.979	4.229.692.244	4.229.692.244	7.141.935.506
RIOHACHA	-	-	67.019.111	67.019.111	2.067.917.956	2.067.917.956	2.134.937.067
VALLEDUPAR	367.539.617	367.539.617	249.654.971	249.654.971	2.873.986.149	2.873.986.149	3.491.180.737
VILLAVICENCIO	117.520.289	117.520.289	266.357.490	266.357.490	4.280.052.688	4.280.052.688	4.663.930.467
<b>TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES</b>		<b>19.055.038.299</b>		<b>3.727.962.691</b>		<b>136.063.040.352</b>	<b>158.846.041.341</b>

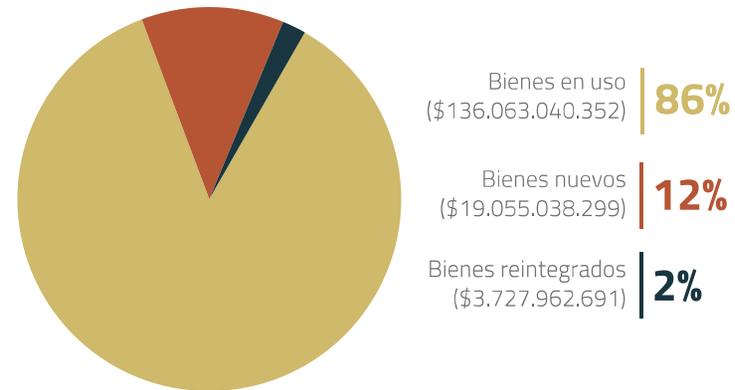
Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría 2023.



En la siguiente gráfica se observa la distribución por bodegas de los bienes muebles de propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2022:

Gráfica 2.

**Distribución por bodegas de los bienes muebles propiedad de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**



Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022. Elaborado por: Unidad de Auditoría 2023.

De lo observado en la gráfica anterior se puede concluir que, si bien se han adelantado gestiones para la depuración de las bodegas de Bienes Nuevos y Bienes Reintegrados, aún se encuentra por depurar un 12% y 2% respectivamente, equivalentes a \$22.783.000.989. En la tabla a continuación se discrimina la participación de la DEAJ y las DSAJ respecto al 12% de la Bodega de Bienes Nuevos, así:



**Tabla 11. Composición de la Bodega de Bienes Nuevos a Nivel Nacional y su Participación respecto al Total de Bienes Devolutivos a su cargo (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Bienes Nuevos	Total, Bienes Devolutivos	% Participación / Bienes Devolutivos
TUNJA	2.677.260.278	7.141.935.506	37,49%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	9.945.698.010	31.085.168.360	31,99%
PASTO	976.667.529	5.679.250.081	17,20%
MANIZALES	625.121.928	3.727.325.083	16,77%
CARTAGENA	733.163.587	4.843.112.907	15,14%
VALLEDUPAR	367.539.617	3.491.180.737	10,53%
NEIVA	562.560.067	6.133.867.382	9,17%
BARRANQUILLA	534.184.680	6.144.958.153	8,69%
BOGOTÁ	1.390.431.939	21.829.798.503	6,37%
MONTERIA	207.372.618	3.756.139.687	5,52%
MEDELLÍN	445.457.339	11.172.365.402	3,99%
PEREIRA	99.960.623	2.687.300.721	3,72%
VILLAVICENCIO	117.520.289	4.663.930.467	2,52%
CÚCUTA	137.539.071	7.712.216.255	1,78%
CALI	171.187.234	10.148.249.795	1,69%
SINCELEJO	22.523.666	1.895.876.364	1,19%
SANTA MARTA	21.639.110	3.486.378.034	0,62%
ARMENIA	6.483.750	2.573.193.611	0,25%
IBAGUÉ	12.726.964	5.652.776.649	0,23%
BUCARAMANGA	-	8.976.498.448	0,00%
POPAYÁN	-	3.909.582.129	0,00%
RIOHACHA	-	2.134.937.067	0,00%
<b>TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES</b>	<b>19.055.038.299</b>	<b>158.846.041.341</b>	<b>12,00%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría 2023.

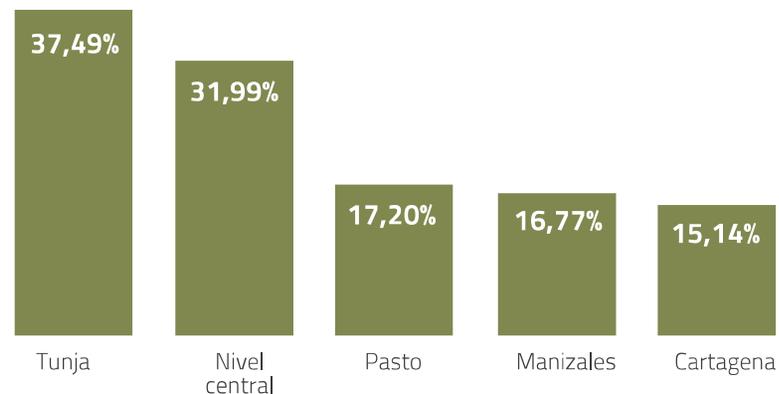
De lo observado en la tabla anterior es importante mencionar que tanto el Nivel Central como las DSAJ de Tunja, Pasto, Manizales y Cartagena, presentan porcentajes de participación de la Bodega de Bienes Nuevos respecto al Total de Bienes Devolutivos a su cargo, por encima del promedio del 12%, como se muestra en la gráfica 3.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Nivel Central presenta un 31,99% y que agrupa varias subunidades, es pertinente mostrar a continuación su composición así:



Gráfica 3.

### Bodega de Bienes Nuevos con porcentajes de Participación respecto a los Bienes Devolutivos a su cargo



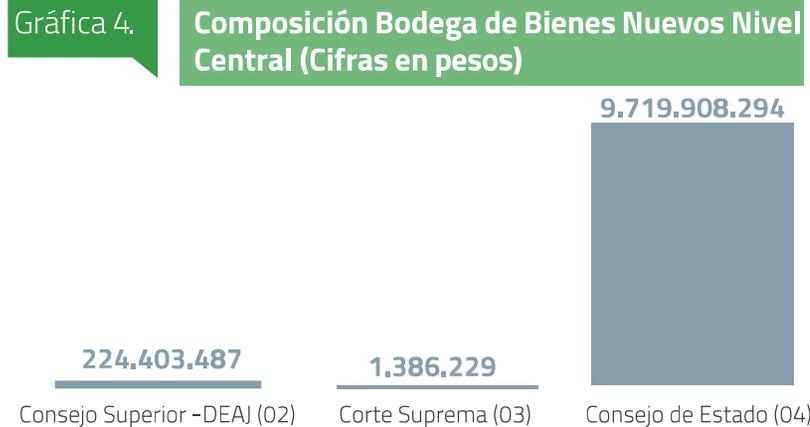
Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

**Tabla 12. Composición Bodega de Bienes Nuevos Nivel Central y su Participación respecto a los Bienes Devolutivos a su cargo (Cifras en pesos)**

Subunidad	Bienes Nuevos	Total Bienes Devolutivos	% Participación / Bienes Devolutivos
CONSEJO SUPERIOR - DEAJ (02)	224.403.487	5.721.938.458	3,92%
CORTE SUPREMA (03)	1.386.229	11.369.427.489	0,01%
CONSEJO DE ESTADO (04)	9.719.908.294	12.365.566.655	78,60%
CORTE CONSTITUCIONAL (05)	0	1.195.683.618	0%
TRIBUNALES Y JUZGADOS (08)	0	397.794.279	0%
COMISIÓN DE DISCIPLINA (09)	0	34.757.862	0%
TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES	9.945.698.010	31.085.168.360	31,99%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para mayor ilustración se complementa la información contenida en la tabla anterior con la siguiente gráfica:



Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo contenido en la Tabla 13 y en la Gráfica 3 es de indicar que el 78.60% (\$9.719.908.294) del valor de los bienes que hacen parte de la Bodega de Bienes Nuevos reportada por el Nivel Central, se encuentran concentrados en la subunidad 03 del Consejo de Estado. Frente a lo cual es recomendable realizar acciones que garanticen el debido control y administración de los bienes a cargo, dando continuidad a los esfuerzos de depuración de las bodegas de bienes nuevos que se ha venido adelantando en las últimas vigencias, con su registro en el aplicativo SICOF y correspondiente impacto contable.

### Bienes inmuebles

En la tabla siguiente se detalla la composición y variaciones entre las vigencias 2021 - 2022 de este grupo de bienes, así:

**Tabla 13. Comparativo Inmuebles vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)**

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación	% De Variación
160501	Urbanos	368.438.665.565	368.005.123.457	433.542.108	0,12%
161501	Edificaciones	58.381.189.391	57.300.964.738	1.080.224.653	1,89%
163701	Terrenos	1.328.298.541	1.328.298.541	0	0%
163703	Edificaciones	18.803.966.479	18.248.338.475	555.628.004	3,04%
164001	Edificios y casas	1.639.337.402.602	1.602.354.573.412	36.982.829.190	2,31%
164002	Oficinas	12.539.875.256	12.539.875.256	0	0,00%
168501	Edificaciones	-298.464.313.301	-261.860.260.923	-36.604.052.378	13,98%
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	-1.153.681.131	-749.022.644	-404.658.487	54,02%
169505	Edificaciones	-36.692.086	-36.692.086	0	0%
<b>TOTAL INMUEBLES</b>		<b>1.799.174.711.315</b>	<b>1.797.131.198.226</b>	<b>2.043.513.089</b>	<b>0,11%</b>

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo observado en la tabla anterior, se puede indicar que la mayor variación corresponde a las cuentas de Depreciación de Edificaciones y Propiedad, Planta y Equipo no explotados, ascendiendo respectivamente en la cuenta 168515 a un incremento del 54,02% y la cuenta 168501 se incrementó en el 13,98%.

De otra parte, al verificar el Anexo de Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones contra los saldos contenidos en el reporte de Saldos y Movimientos de SIIF Nación II, se evidenció una diferencia compensada de \$24.114.445 en el anexo reportado por la DSAJ Bogotá, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 14. Comparativo Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones vs. Saldos y Movimientos SIIF DSAJ Bogotá a 31 de diciembre 2022 (Cifras en pesos)**

Anexo Terrenos, Construcciones en curso y Edificaciones		Saldos y Movimientos Seccional Bogotá Diciembre 31/2022							
Inmueble	Saldo Depreciación Acumulada	Código Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Final	Diferencia				
001 COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO	5.011.800.589	168501001	Edificios y casas	- 39.336.266.519					
003 EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ (PH) HMM	11.558.475.661								
004 EDIFICIO DEL CAN	8.231.647.417								
005 EDIFICIO PLAZA 85	818.360.175								
006 EDIFICIO TRIBUNAL NACIONAL (PH)	1.403.963.792								
007 GACHETÁ	267.247.815								
008 GIRARDOT	2.404.380.104								
009 LETICIA	126.652.729								
010 Municipio de Soacha	0								
011 Municipio de Yacopi	8.465.591								
013 MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ	0								
014 PARQUEADERO JG	429.386.089								
015 PUERTO NARIÑO (AMAZ)	18.067.221								
017 TRIBUNALES SALITRE	9.033.704.895								
018 MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (Lote Urbano)	0								
<b>SUBTOTALES</b>	<b>39.312.152.078</b>					<b>Depreciación Acumulada Edificaciones y Casas</b>		<b>- 39.336.266.519</b>	<b>- 24.114.441</b>

(Pasa)



(Continuación)

Anexo Terrenos, Construcciones en curso y Edificaciones		Saldos y Movimientos Seccional Bogotá Diciembre 31/2022			
Inmueble	Saldo Depreciación Acumulada	Código Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Final	Diferencia
012 MUNICIPIO FACATATIVÁ	305.408.421	168515011	Edificaciones - edif. y casas	- 281.293.976	
<b>SUBTOTALES</b>	<b>305.408.421</b>	<b>Depreciación Inmuebles No Explotados</b>		<b>-281.293.976</b>	<b>24.114.445</b>
002 Departamento administrativo de la defensoría del espacio público DADEP URI DE CIUDAD BOLIVAR (comodato)	124.705.335	168501023	Edificaciones de propiedad de terceros	-147.138.774	
016 SAN CAYETANO (comodato)	22.433.437				
<b>SUBTOTALES</b>	<b>147.138.772</b>	<b>Dep. Inmuebles Comodato</b>		<b>- 147.138.774</b>	<b>2</b>
<b>TOTALES</b>	<b>39.764.699.271</b>	<b>Deprec. Inmuebles Bogotá</b>		<b>- 39.764.699.269</b>	<b>2</b>

Fuente: Anexo Inmuebles, Saldos y Movimientos SIFF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para finalizar, se puede mencionar que los demás aspectos reportados en el Anexo de Inmuebles a nivel nacional no presentan diferencia alguna.

### Bienes de propiedad de terceros (Bienes recibidos en Comodato)

Acorde a lo citado en el numeral 2.1 Reconocimiento de Propiedades, planta y equipo, del Manual de Políticas Contables de la Entidad, entre otras cosas, se establece:

*Se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo los bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil, el cual establece:*

### “DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

*ARTÍCULO 2200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. ...; ARTÍCULO 2201. DERECHOS DEL COMODANTE. ...; ARTÍCULO 2202. LIMITACIONES DEL COMODATARIO. ...*

*No obstante, debe tenerse en cuenta que, para pactar la entrega de bienes inmuebles mediante un contrato de comodato, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 impone a las entidades restricciones, al señalar lo siguiente:*

*“Artículo 38º.-Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas,*

sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables”.

Al respecto, también debe observarse lo dispuesto por el Artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el cual señala que “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”. Asunto que fue reglamentado por los decretos nacionales N° 777 de 1992 y 2459 de 1993

Así las cosas, en desarrollo de un **Contrato de Comodato**, corresponde a las entidades participantes (comodante y comodataria) realizar de manera integral juicios profesionales para

establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado” (Cursiva fuera de texto)

Seguidamente, se establecen las políticas para su reconocimiento tanto para el comodante (quien entrega) como para la entidad receptora o comodataria.

Teniendo en cuenta lo anterior, en las tablas siguientes se observa la información relacionada con los Bienes de Propiedad de Terceros o Bienes Recibidos en Comodato, contenida en el Estado de Situación Financiera de la entidad a corte del 31 de diciembre de 2022, así:

**Tabla 15. Comparativo Bienes Propiedad de Terceros (Recibidos en Comodato) diferentes a Inmuebles vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)**

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación Neta	% Variac.
166505	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	654.193.070	728.268.960	-74.075.890	-10,17%
167007	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	13.500.426.288	12.151.768.562	1.348.657.726	11,10%
167508	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	3.006.249.538	3.536.577.455	-530.327.917	-15,00%
168506004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-424.753.282	-458.686.676	33.933.394	-7,40%

(Pasa)



(Continuación)

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación Neta	% Variac.
168507006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-10.915.447.749	-9.497.732.522	-1.417.715.227	14,93%
168508008	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-1.794.740.224	-2.005.136.259	210.396.035	-10,49%
168513030	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-1.468.722	-1.766.184	297.462	-16,84%
168513038	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-170.787.884	-647.166.841	476.378.956	-73,61%
168513046	Equipos de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-45.014.718	-37.327.195	-7.687.523	20,59%
168515093	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-144.636.160	-39.900.154	-104.736.006	262,50%
168515101	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-1.097.856.507	-1.274.642.690	176.786.183	-13,87%
168515109	Equipo de transporte, tracción y elevación -equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-313.386.491	-1.158.913.327	845.526.836	-72,96%
<b>TOTAL BIENES RECIBIDOS EN COMODATO</b>		<b>2.252.777.158</b>	<b>1.295.343.129</b>	<b>957.434.030</b>	<b>73,91%</b>

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con lo planteado en la tabla anterior, se puede mencionar que las mayores variaciones equivalentes al 262,50%, -73,61%, -72,96% y 20,59%, corresponden al grupo de cuentas de Depreciación de Bienes Muebles Propiedad de Terceros y posiblemente están directamente relacionadas con las diferentes gestiones adelantadas durante la vigencia 2022 tendientes

a la depuración de partidas conciliatorias y errores en cálculos relacionados con el reconocimiento de la pérdida de valor de estos bienes.

Ahora bien, acerca de los Bienes Inmuebles Propiedad de Terceros (Recibidos en Comodato), a continuación, se presenta la información reportada por la entidad:





**Tabla 16. Comparativo Bienes Inmuebles Propiedad de Terceros (Recibidos en Comodato) vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)**

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación Neta	% De Variación
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.728.877.800	0	0%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.901.617.713	31.345.224.587	556.393.126	1,78%
168501	Edificaciones	-6.618.249.343	-6.069.072.842	-549.176.501	9,05%
<b>TOTAL INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO</b>		<b>31.012.246.170</b>	<b>31.005.029.545</b>	<b>7.216.625</b>	<b>0,02%</b>

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto se puede indicar que la variación que se observa en la cuenta 1.6.40.28 corresponde por una parte al aumento reportado por la DSAJ Cali para el inmueble Palacio Nacional equivalente a \$750.318.969, que acorde al Comprobante Contable 60667 del 01/02/2022 responde a Obras de Adecuación de la red eléctrica y cableado estructurado contratos de 2021; y por la otra, a la disminución en el reporte realizado al cierre de la vigencia 2022, por la DSAJ Bucaramanga del inmueble denominado Alcaldía Municipal de Sabana de Torres por valor de \$193.925.843, que de acuerdo con lo contenido en el Comprobante Contable 323896 del 01/12/2022 fue dado de baja dado que el bien fue subdividido y el lote 2 fue donado legalizando la donación en el año 2022 - Contrato 310- 2016.

### Comité de bajas

La Ley 1952 de 2019 consagra como deberes de todo servidor público, en su artículo 38 numeral “22. *Vigilar y salvaguardar los*

*bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” y numeral “23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración, y rendir cuenta oportuna de su utilización.”*

En el mismo sentido el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, regula la enajenación de bienes muebles del estado por las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, la Ley 87 de 1993 en el artículo 1 inciso 1, 2 literal h) y 12 literal e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo 200 de 1996, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial, modificado en su artículo 11 por el Acuerdo 2921 de 2005.

Y teniendo en cuenta que se requiere garantizar que todo proceso de bajas adelantado por la Entidad cumpla con la normatividad vigente, así como los contratos y/o convenios que de ellos se deriven, se hace indispensable contar con una instancia asesora experta en la materia, como son los Comités de Bajas, a fin de brindar mecanismos adecuados, eficientes y en concordancia con los procedimientos adoptados para la correcta administración de los bienes, incluso hasta su disposición final.

Por lo anterior, al realizar la verificación a nivel nacional sobre la existencia y funcionalidad de los citados Comités, se encontraron las situaciones que se describen a continuación:

- La figura del Comité de Bajas ha sido creada en la DEAJ, 16 Direcciones Seccionales y en la Coordinación Administrativa de Riohacha.
- Las Direcciones Seccionales de Manizales, Cali y Tunja no han adoptado, conformado e implementado el Comité de Bajas.
- La Dirección Seccional de Santa Marta manifestaron contar con el Comité y estar en búsqueda del Acto Administrativo que lo conformó, sin embargo, dicho documento no fue

aportado, y el Acta 001 del 27/10/2022 aportada respecto a la aprobación del proceso de baja en 2022 no hace referencia a dicho comité.

- La Dirección Seccional de Popayán, tiene instituido el Comité de Bajas y aportó 6 actas de reuniones realizadas por el tema de bajas en 2022, sin embargo, en 3 de ellas no se hace referencia al citado Comité.
- La Dirección Seccional de Sincelejo, tiene Comité de Bajas, pero no allegó Actas de reunión que den cuenta de su funcionamiento, sino que aportó reporte de Actas de Bajas del SICOF.

#### 5.1.4 OTROS ACTIVOS

##### **Bienes y Servicios Pagados por Anticipado**

En la cuenta 1905 Bienes y Servicios pagados por anticipado se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

A 31 de diciembre de 2022 se evidenció un saldo de \$6.247.487.905, mostrando un incremento de \$4.639.269.995 (388%), respecto al presentado en la vigencia 2021, que fue por \$1.608.217.910, como se observa en la siguiente tabla:




**Tabla 17. Comparación Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado 2022-2021 (Cifras en pesos)**

Cuenta	Valor SIIF II 2022	Valor SIIF II 2021	Variación
1905	6.247.487.905	1.608.217.910	4.639.269.995

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.  
A continuación, se detalla la composición de la cuenta:

**Tabla 18. Composición de la Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (Cifras en pesos)**

Cuenta	Nit	Razón Social	Número de Contrato	SIIF Nación II
190511	999999999	Sueldos y Salarios		5.997.202.111
190514	901331222	Ingesísmica Consultoría y Construcción S.A.S.	183 de 2021	18.892.440
190515	999999999	Otros beneficios a los empleados		231.393.354
<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>				<b>6.247.487.905</b>

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La anterior tabla refleja lo siguiente:

- En las subcuentas 190511 y 190515 con tercero genérico 999999 el valor de \$6.228.595.465 corresponde a los saldos a favor de la entidad originados por el mayor del pago de cesantías retroactivas de los servidores judiciales del régimen no acogidos y los anticipos de las vacaciones colectivas que no cumplían con el tiempo establecido para disfrutar este derecho.
- En la subcuenta 190514, se revela información del anticipo del contrato 183 de 2021, cuyo objeto es realizar la revisión independiente de los diseños estructurales de las Sedes Judi-

ciales de Cauca (Antioquia), Málaga (Santander) y Saravena (Arauca), con acta de inicio que se suscribió el 21 diciembre de 2021 y fecha de terminación 19 de abril de 2023. En la misma, se muestra que se realizó un pago por anticipado del 50% el día 30/12/2021, equivalente en pesos a \$18.892.440. Pese a que tiene fecha de terminación 19 de abril de 2023, el pago anticipado no ha sido legalizado.

### Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados

Financieros en la cuenta contable 1906 - *AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS*, cuyo saldo consolidado asciende a \$10.870.661.632 y que comparado con el saldo a 2021 \$8.037.122.849 se observa

un incremento de \$2.833.538.783, que equivale al 35%, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 19. Avances y Anticipos por Legalizar (Cifras en pesos)**

Contrato	Objeto	Saldo SIIF Nacion	% Por Legalizar
153 de 2021	Realizar las obras de construcción de la sede de los despachos judiciales de Chocontá – Cundinamarca	2.665.753.544	68%
201 de 2020	Estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional	571.553.143	85%
125 de 2021	Aplicar encuesta Percepción servicio de justicia por jurisdicción especialidad	621.255.447	692%
243 de 2018	Construcción y dotación Centro Servicios Neiva	581.306.214	66%
210 de 2021	Construcción para terminación de la sede judicial del Dovio (Valle del Cauca)	64.296.816	49%
203 de 2020	Interventoría Estudios y diseños Sedes Judiciales territorio Nal	73.852.515	87%
090 de 2021	Interventoría integral a la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, en cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP actualizada	60.000.000	100%
084 de 2022	Realizar la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño	2.212.373.414	90%
089 de 2022	Realizar la construcción de las Sedes Judiciales de los Municipios de Mosquera- Nariño y Francisco Pizarro- Nariño	750.102.217	91%
088 de 2022	Realizar la construcción de la sede judicial del Municipio de Sincé- Sucre	992.491.822	100%
099 de 2022	Realizar la construcción de la Sede Judicial del Municipio de Aguachica-Cesar	1.621.638.345	100%
226 de 2019	Interventoría Estudios y Diseños Sede Chocontá	4.507.070	40%
139 de 2022	Realizar las obras de Impermeabilización de Plazoleta central del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá D.C. - Fase I	439.909.003	100%
169 de 2022	Contratar la adecuación del sistema integral de protección contra rayos y puesta a tierra	210.010.919	100%
C01.PCCNT R.2087948	Adquisición de bienes y servicios - servicio de gestión digital de procesos judiciales digitales - fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la rama judicial a nivel nacional	1.611.163	100%
<b>TOTAL ANTICIPOS POR LEGALIZAR</b>		<b>10.870.661.632</b>	

Fuente: SIIF Nación II y SECOP II. Elaborado por: Unidad de Auditoría

De la anterior tabla se destaca lo siguiente:

- Se evidencia que el anticipo entregado al contratista Proyectamos Colombia por valor de \$621.255.447, correspondiente al contrato 125 de 2021, presenta una inconsistencia por cuanto no corresponde ni al número ni al objeto del contrato, información que pertenece al contrato 196 del 2021.
- Se observa que existen saldos pendientes por legalizar de las vigencias 2018, 2020 y 2021, con porcentajes que oscilan entre 66% y 87%. Lo cual, por su antigüedad podría ser un riesgo en la cobertura de las pólizas expedidas para amparar el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

### Depósitos Entregados en Garantía

**Depósitos Judiciales:** Representa los recursos entregados por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, o magistrado y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2022, el saldo que refleja la subcuenta 190903 - *DEPÓSITOS JUDICIALES* asciende a \$5.831.817.050, que comparado con el saldo a 2021 \$2.599.785.985 incrementó en \$2.599.785.985, equivalente al 80.44%.

En la tabla siguiente se muestra el detallado de las cuentas embargadas:

**Tabla 20. Cuentas Embargadas por Medidas Cautelares Decretadas por Jueces (Cifras en pesos)**

Item	Descripción Cuenta	Saldo Corte A 31 Diciembre 2022
1	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta Única Nacional	334.276.290
2	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	450.009.121
3	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	584.331.493
4	Caja Menor Gastos Generales - Corte Constitucional	2.785.522
5	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	0
6	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	206.226.270
7	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	76.572.672
8	Cuenta Corriente -Gastos de personal seccional Armenia	240.087.602
9	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	487.738.220
10	Arancel Judicial Seccional Popayán	9.932.913
11	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	909.191.674
12	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	859.181.578
13	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	550.000.000

(Pasa)



(Continuación)

Item	Descripción Cuenta	Saldo Corte A 31 Diciembre 2022
14	Fondo de Modernización - Consejo Superior de la Judicatura	30.631.958
15	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura	2.190.151
16	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	231.174.255
17	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura de Santa Marta	158.101
18	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	172.680.301
19	Caja Menor Dirección Seccional Valledupar	7.482.488
20	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	45.609.226
21	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	485.191.326
22	Fondo de Modernización - Multas y sus Rendimientos - CUN	86.492.011
23	Caja Menor Sala Disciplinaria	179.100
24	Caja Menor Corte Suprema de Justicia	3.710.612
25	Caja Menor Consejo de Estado	1.259.973
26	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	54.724.193
	<b>TOTAL CUENTAS EMBARGADAS</b>	<b>5.831.817.050</b>

Fuente: SIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La Resolución No. 080 del 2 de junio de 2021, modificó el Procedimiento contable para el registro de los embargos sobre

cuentas bancarias<sup>10</sup>, lineamiento que fija el registro del efectivo en la cuenta 1132 -*Efectivo de uso restringido*, y una vez se tenga la apertura del título judicial, se deberá registrar en la cuenta 1909 - *DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA*. Sin embargo, al verificar los movimientos de la cuenta 1132 - *EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO*, se observó que este procedimiento no se adelantó como lo establece la Resolución.

En este sentido, es importante tener en cuenta que las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de las actividades programadas. Circunstancia que continúa en crecimiento dado el número de cuentas bancarias de la Rama Judicial, a las cuales se les decreta medidas cautelares; es así como, se pasó de tener 5 en el año 2017 a 26 al cierre de la vigencia 2022.

### Derechos en Fideicomiso

Al corte de la vigencia 2022, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la cuenta 1926 ascendió a \$91.533.171.493, frente al saldo de \$17.595.883.582 al 31 de diciembre de 2021, equivalente a un aumento de \$73.937.287.911, es decir del 520,2%.

<sup>10</sup> "Cuando, con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la entidad demandada o a las cuentas de la tesorería centralizada, la entidad o la tesorería centralizada reclasificará el efectivo, para lo cual debitará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132-EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS."

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la cuenta 1926, se reconocen en la subcuenta 192603 - *FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO* y su saldo obedece a la revelación contable de los derechos sobre patrimonios au-

tónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, siendo beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de los siguientes convenios:

**Tabla 21. Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Cifras en pesos)**

Acuerdo	Prórrogas	Adiciones
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 1, Contrato N° 218 del 22 de diciembre de 2017</b>, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura el 2 de agosto de 2017.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por <b>\$40.222.159.994</b>.</p> <p>Plazo inicial: 12 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otrosí No. 1 del 21- diciembre-2018, que prorrogó hasta el 22-diciembre-2019.</li> <li>▪ Otrosí No. 3 del 20- diciembre-2019, que prorrogó hasta el 22-junio-2020.</li> <li>▪ Otrosí No. 4 del 19-junio- 2020, que prorrogó hasta el 31-octubre- 2021.</li> <li>▪ Otrosí No. 5 del 11-octubre- 2021, prorrogó hasta el 31- octubre-2022.</li> <li>▪ Otrosí No. 6 del 20- octubre- 2022, que prorrogó hasta el 30-abril-2023.</li> </ul>	<p>Otrosí No. 2 del 27-diciembre- 2018, que adicionó recursos por <b>\$19.712.286.545</b>.</p>
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 2, Contrato N° 230 del 27 de diciembre de 2018, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por <b>\$24.500.000.000</b>.</p> <p>Plazo inicial: 01-agosto-2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otrosí No. 1 del 30-julio- 2020, que prorrogó hasta el 01-febrero-2022.</li> <li>▪ Otrosí No. 3 del 01-febrero- 2022, que prorrogó hasta el 02-agosto-2023.</li> </ul>	<p>Otrosí No. 2 del 26 de octubre de 2020, que adicionó recursos por <b>\$5.000.000.000</b>.</p>
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 de diciembre de 2019</b>, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otrosí No. 1 del 30 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.</li> <li>▪ Otrosí No. 2 del 26-febrero- 2021, que prorrogó hasta el 28-febrero-2022.</li> </ul>	<p>Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que adicionó recursos por <b>\$48.000.000.000</b> y modificó la cláusula tercera del Acuerdo</p>

(Pasa)



(Continuación)

Acuerdo	Prórrogas	Adiciones
<p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por <b>\$96.953.065.802.</b></p> <p>Plazo inicial: 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>▪ Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que prorrogó hasta el <b>27- febrero-2023.</b></p>	<p>Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, adicionando <b>\$1.089.000.000.</b></p>
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 4, Convenio 218 de 2021,</b> derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por <b>\$28.245.279.859</b></p> <p>Plazo inicial: Hasta el 2-agosto-2023.</p>		
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 5, Convenio Interadministrativo 324 del 28 de diciembre de 2022,</b> derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por <b>\$158.261.391.772.</b></p> <p>Plazo inicial: Hasta el 30 de diciembre de 2026.</p>		
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 6, Convenio Interadministrativo 325 del 29 de diciembre de 2022,</b> derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por <b>\$35.996.143.617</b></p> <p>Plazo inicial: 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>		

Fuente: SECOP I y II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.



En la vigencia 2021, fue expedida la Circular Externa 002 de 2021, emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto “Cumplimiento a normas sobre Reintegros y Saldos en Fiducias - Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos (...)” y con ocasión de la misma, por no estar comprometidos para pago se reintegraron a la DTN<sup>11</sup> recursos por \$157.149.621.148, correspondientes a los tres Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración vigentes para dicho momento.

Al respecto, se verifica en SIIF Nación que, con ocasión del total reintegrado fue afectada la subcuenta contable 133601 –

Reintegros de Tesorería, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$157.149.621.148, es decir, sin variación alguna respecto al saldo al 31 de diciembre de 2021. Lo cual indica que, no existieron nuevos reintegros en la vigencia objeto de este Auditaje.

Así, producto de los Acuerdos señalados fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, a través de los cuales se constituyeron fideicomisos con los siguientes saldos:

**Tabla 22. Saldos Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Beneficiario CSJ) A 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**

Acuerdos	Fideicomisos para el Proyecto	Monto	Fideicomisos Asistencia Técnica	Monto	Total
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 1, Contrato N° 218 del 22 de diciembre de 2017	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007624	4.856.195.556	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007625	40.055.198	4.896.250.754
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 2, Contrato N° 230 del 27 de diciembre de 2018	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007579 y 1770000072	6.780.941.965	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007580 y 1770000073	29.522.212	6.810.464.177
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 de diciembre de 2019	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127015762	2.883.031.462	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127015763	698.145.242	3.581.176.704
<b>TOTAL</b>					<b>15.287.891.635</b>

11 Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Extractos de los Fideicomisos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.



A lo anterior se suman las siguientes obligaciones presupuestales con valor líquido cero<sup>12</sup> (Pagos no presupuestales) y que están pendientes de girar a la Fiduciaria Colpatría:



**Tabla 23. Obligaciones presupuestales sin traslado presupuestal a Fiduciaria Colpatría a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**

Acuerdos	No. Obligación Presupuestal	Fecha	Monto
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 4, Convenio 218 de 2021	273022	8/09/2022	20.000.000.000
	277222	8/09/2022	8.245.279.859
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 dediciembre de 2019	277422	13/09/2022	24.940.770.793
	277822	13/09/2022	2.000.000.000
	277622	13/09/2022	476.439.705
	277522	8/09/2022	20.582.789.502
<b>TOTAL</b>			<b>76.245.279.859</b>

Elaborado por: Unidad de Auditoría.  
Fuente: Conciliación Cuenta 19260301 Encargos Fiduciarios a 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de establecer coincidencia entre los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión – Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que no hay diferencias y la composición del saldo de la subcuenta contable 192603 - *FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO*, que suma \$91.533.171.493.

Finalmente, con respecto a los Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración No. 5 y 6, aunque fueron suscritos antes de finalizar la vigencia 2022, su desembolso no se realizó en la misma vigencia y, en consecuencia, no se afectó la subcuenta 192603 *FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO*, de la cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso por la sumatoria de sus recursos.

### Activos Intangibles

La cuenta 1970 representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones

<sup>12</sup> A todas las órdenes de pago en estado generadas de valor líquido cero CSF de vigencia actual, el pagador de la Entidad, a través del módulo de pagos, les da estado pagado al cierre del 31 de diciembre de cada vigencia.

fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación<sup>13</sup>. Así, el detalle de los saldos al cierre es el siguiente:



**Tabla 24. Comparativo Activos Intangibles vigencias 2022 - 2021 (Cifras en pesos)**

Código	Nombre	Saldos SIIF Nación II AI Corte 2022	Saldos SIIF Nación II AI Corte 2021	Variación	% de Variación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>				
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>				
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	47.105.687.912	21.558.331.469	25.547.356.443	119%
197007	Licencias	47.105.687.912	21.558.331.469	25.547.356.443	119%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-14.012.305.220	-2.852.647.926	-11.159.657.294	391%
197507	Licencias	-14.012.305.220	-2.852.647.926	-11.159.657.294	391%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021, Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo revelado en la Nota 14.1. Activos Intangibles, la variación del 119% en esta cuenta corresponde a:

*“la adquisición realizada de Licencias Microsoft Office 2019 Government OLP, licenciamiento de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ, Licencia ofimáticas, Licenciamiento para la interoperabilidad e integración*

*de servicios, Renovación de Software Assurance Windows Server Datacenter para garantizar la cobertura de licenciamiento del CAN y garantizar el servicio para Power BI a nivel Nacional, Licencias Antivirus a Nivel Nacional, Licencias DLP para el nivel central”*

De igual forma, respecto a la variación del 391% que se observa en la tabla 24, la Nota 14.2. Amortización de Activos Intangibles (Licencias), indica:

*“(…) para efectos de realizar la amortización, se tiene en cuenta la vida útil, correspondiente al periodo en el cual se va utilizar el*

<sup>13</sup> Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno versión 2015.15 - Contaduría General de la Nación (CGC Versión 2015.15)



*servicio, la vigencia y operatividad, la cual está definida por los profesionales en dicho campo, de acuerdo al Intangible, el tiempo de amortización esta entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo de la amortización con la información suministrada de recibo de las licencias”*

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables y en el Concepto No. 20211100059601 del 18/07/2021 expedido por la CGN respecto a consulta realizada sobre el “Reconocimiento contable de las licencias de software”, que entre otras cosas en sus conclusiones indica:

*“... En ese sentido, una licencia de software es susceptible de ser reconocida como activo intangible, puesto que es un contrato mediante el cual la entidad adquiere un derecho de uso sobre un software de propiedad del licenciante (autor del desarrollo del programa informático o titular de los derechos intelectuales del mismo), conforme a unos términos y condiciones establecidos en las cláusulas contractuales de la licencia, con el cual espera obtener unos beneficios económicos futuros o un potencial de servicio. Lo anterior, con independencia de que el contrato no entregue a la entidad el control sobre los datos fuentes del programa informático.*

*Por lo tanto, le corresponde a la entidad apoyarse en juicios profesionales y efectuar el análisis que corresponda para evaluar si además de corresponder a recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, cumplen con los criterios de reconocimientos definidos en la Norma de activos intangibles; es decir, la entidad tiene el control sobre el derecho de uso, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, se puede realizar mediciones fiables y se prevé usar las licencias durante más de 12 meses.*

*En caso de que las licencias adquiridas cumplan con los criterios para ser reconocidas como activos intangibles, la entidad las registrará en la subcuenta 197007-Licencias de la cuenta 1970-ACTIVOS INTANGIBLES. Entre tanto, cuando no cumplan con alguno de los criterios antes indicados, las licencias adquiridas serán reconocidas como gastos en el resultado del periodo, en la subcuenta 511159-Licencias de la cuenta 5111-GENERALES. ...”*

Sin embargo, es importante mencionar que, si bien la División de Contabilidad ha venido implementando controles como la “Evaluación Técnica para Reconocer como Activos Intangibles software o Licencias”, la realización de verificaciones de pagos, soportes y contratos, entre otros, así como realizando esfuerzos a fin de contar con información veraz que permita a la identificación, seguimiento, control, correcto registro y amortización de los mismos, también es cierto que actualmente no se cuenta con un Inventario Consolidado de Licencias de Software adquiridas a Nivel Nacional por los diferentes ejecutores de recursos, independientemente de la fuente presupuestal de los mismos (Inversión, Gastos de Funcionamiento, etc.), ni se elaboran y suscriben Conciliaciones con las áreas productoras y/o administradoras de dicha información.

Lo que sin duda alguna representa un riesgo frente a su efectivo control administrativo, tanto por parte de la Unidad de Informática de la DEAJ y sus pares en las DSAJ, como por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos y demás áreas ejecutoras de recursos, así como posiblemente por los Almacenes a Nivel Nacional, y su consecuente impacto contable, en aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad.



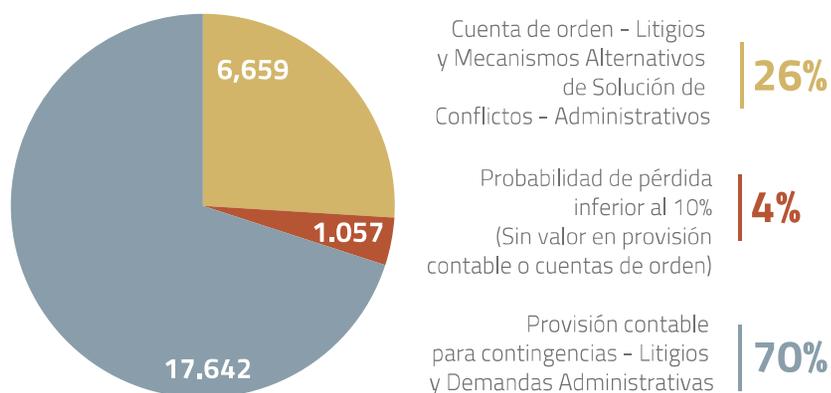
## 5.2 CUENTAS DEL PASIVO

De conformidad con la naturaleza de las actividades de la entidad, la información sobre el estado de los procesos judiciales en los cuales la Rama Judicial actúa como parte demandada es fundamental para la debida revelación de información financiera y en consecuencia presentación del pasivo en los Estados Financieros.

Así, al corte del 31 de diciembre de 2022 se tenía un total de 25.358 procesos en contra de la entidad, con la siguiente distribución, según la estimación que realizó de conformidad con: 1. El marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, 2. Los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y 3. La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra, establecida por la DEAJ.

Gráfico 4.

### Cantidad de procesos en contra de la entidad al cierre de 2022



Fuente: Bases de datos de procesos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente al monto total detallado anteriormente (25.358), se tiene que al cierre de 2022 hubo un incremento de 957 procesos respecto del saldo a 31 de diciembre de 2021, que era de 24.401 procesos, es decir, un aumento de 3,9%.

De acuerdo con lo señalado, la verificación de la provisión para contingencias - Litigios y Demandas administrativas presenta los siguientes resultados:

### 5.2.1 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS – LITIGIOS Y DEMANDAS

Este pasivo presenta la provisión contable<sup>14</sup> de obligaciones derivadas de procesos judiciales<sup>15</sup> en contra de la entidad y, de acuerdo con el numeral 4.1 *Reconocimiento* del Manual de Políticas Contables vigente, se reconoce esta provisión cuando se cumplen “todas y cada una de las siguientes condiciones”:

<sup>14</sup> De acuerdo con la Resolución 3288 del 16 de marzo de 2018, el artículo 2° define lo siguiente:

**1. PROVISIÓN CONTABLE:** pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

**2. CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.”

<sup>15</sup> El Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias - Marco Normativo para Entidades de Gobierno, define:

**“El proceso judicial** es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.

**El arbitraje** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.



a) tiene una obligación presente (legal o implícita), ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

b) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que el Consejo Superior de la Judicatura tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación de la obligación

c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Así, esta provisión es la estimación de la probable pérdida de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, de conformidad con el cálculo que se realiza para su estimación según la Resolución 3288 de 2018, expedida por la DEAJ. Al respecto, la obligación es probable cuando la probabilidad de pérdida del proceso es superior al 50%, de conformidad con la metodología establecida por la entidad.

De acuerdo con lo señalado, al cierre de la vigencia 2022 el saldo de la cuenta 2701 *Litigios y demandas* ascendió a \$5.765.388.052.051, frente a \$5.666.324.983.464 del corte de 2021, es decir, hubo un aumento de \$99.063.068.587 representado en un 1,75% frente al año anterior.

En la siguiente tabla se detalla las cifras certificadas por cada Dirección Seccional y Nivel Central de acuerdo con las conciliaciones de información al corte del 31 de diciembre de 2022:

La **conciliación extrajudicial** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos dispuesto para que las partes involucradas concilien sus diferencias, de manera total o parcial, en presencia de un tercero neutral calificado, denominado conciliador, cuyo resultado es un acta de conciliación que, en algunos casos, debe ser aprobada mediante un auto.” (Negrilla fuera de texto)

**Tabla 25. Detalle del pasivo contingente litigioso al cierre de 2022 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos	Saldo a 31-Diciembre-2022
MEDELLÍN	3.329	1.267.919.960.758
CÚCUTA	881	938.182.971.153
POPAYÁN	406	574.304.429.440
CALI	1.771	538.778.824.089
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	2.827	369.398.843.423
VILLAVICENCIO	652	234.828.621.108
NEIVA	750	226.037.502.613
SANTA MARTA	355	213.417.167.606
CARTAGENA	497	206.322.531.912
BUCARAMANGA	968	206.317.067.994
BARRANQUILLA	421	157.088.999.358
PASTO	242	140.040.170.355
TUNJA	973	109.892.083.399
IBAGUÉ	672	107.837.551.288
SINCELEJO	354	98.104.276.261
VALLEDUPAR	605	90.985.854.362
MONTERIA	256	89.945.994.081
MANIZALES	775	84.575.250.297
RIOHACHA	162	45.975.779.509
PEREIRA	325	41.162.364.461
ARMENIA	421	22.649.699.286
<b>TOTAL</b>	<b>17.642</b>	<b>5.763.765.942.754</b>

Fuente: Bases de datos de procesos de la División de Procesos y áreas jurídicas de las Direcciones Seccionales, SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente a la anterior información, es preciso indicar que no se evidenciaron diferencias entre el cotejo de la información en SIIF Nación y las bases de datos Excel que administran los abogados apoderados de cada Dirección Seccional y Nivel Central.

A su vez se destaca que en la vigencia 2022 no hubo modificaciones en la metodología para el cálculo de la provisión contable.

De otra parte, se verificó la consistencia de la identificación de los procesos en contra de la Rama Judicial en las bases de datos en hojas de cálculo Excel frente a su registro en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI<sup>16</sup>, encontrando que al cierre de la vigencia 2022, 18 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 26. Procesos de la provisión contable que no figuran con número de registro eKOGUI**

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos
TUNJA	13
VALLEDUPAR	3
RIOHACHA	2
<b>TOTAL PROCESOS</b>	<b>18</b>

Fuente: Base de datos de procesos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

<sup>16</sup> eKOGUI es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos." Fuente: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/que-es.aspx>

Lo anterior cobra importancia en tanto los procesos relacionados anteriormente no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI, y aunque su cantidad no es significativa (0,07% de 25.358 procesos) y su monto asciende a \$2.208.024.049 (0,04% de \$5.763.765.942.754), se hace necesario implementar acciones para dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.3. *Ámbito de aplicación* del Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", que señala, entre otros:

*"(...) Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI."*

Es preciso indicar que, aunque los 18 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, contablemente sí se encuentran revelados todos los procesos, y en consecuencia no se afectan los Estados Financieros.

### 5.1.5 CRÉDITOS JUDICIALES

De conformidad con la normativa contable aplicable, en la medida en que ya no exista incertidumbre en relación con la cuantía de una obligación, la misma deberá reclasificarse de la provisión a la respectiva cuenta por pagar.

Así, el valor de las sentencias ejecutoriadas, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida se revelan como un pasivo en la cuenta 2460 - **CRÉDITOS**



*JUDICIALES*, que al cierre de la vigencia 2022 presentó un monto de \$896.510.219.171 (Compuesto por capital, indexación e intereses) y en comparación con la vigencia inmediatamente anterior presenta los siguientes resultados:



**Tabla 27. Composición de la cuenta créditos judiciales (Cifras en pesos)**

Subcuenta	Descripción	Saldo SIIF Nación II 2022	Saldo SIIF Nación II 2021	Variación	Variación
246002	Sentencias	893.914.573.265	751.175.046.080	142.739.527.185	19,0%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.595.645.906	10.759.743.094	-8.164.097.188	-75,9%
<b>TOTAL CRÉDITOS JUDICIALES</b>		<b>896.510.219.171</b>	<b>761.934.789.174</b>	<b>134.575.429.997</b>	<b>17,7%</b>

Fuente: Información Grupo de Sentencias DEAJ y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El monto detallado para el cierre de la vigencia 2022 corresponde a 4.839 expedientes que se detallan como se ve a continuación:

**Tabla 28. Pasivo general de sentencias y conciliaciones en contra de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)**

Detalle		Cantidad de Expedientes	Monto
SENTENCIAS	Con radicación	2833	575.212.008.480
	Sin radicación	1922	297.780.627.899
	Reserva Presupuestal	44	17.910.865.413
	Cuentas por Pagar (Presupuestal)	9	3.011.071.473
<b>TOTAL SENTENCIAS (Subcuenta 246002)</b>		<b>4.808</b>	<b>893.914.573.265</b>
CONCILIACIONES	Con radicación	1	182.751.236
	Sin radicación	23	1.911.426.586
	Reserva Presupuestal	5	456.149.701
	Cuentas por Pagar (Presupuestal)	2	45.318.383
<b>TOTAL CONCILIACIONES (Subcuenta 246003)</b>		<b>31</b>	<b>2.595.645.906</b>
<b>TOTAL PASIVO DE CRÉDITOS JUDICIALES</b>		<b>4.839</b>	<b>896.510.219.171</b>

Fuente: Información Grupo de Sentencias DEAJ.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente a las cifras antes presentadas, de acuerdo con la verificación documental realizada por esta Unidad se pudo establecer lo siguiente:

- El Grupo de Sentencias informa en Memorando DEAJALM23-53 del 13 de febrero de 2022, con asunto “Alcance Memorando DEAJALM23-51 “Informe de Sentencias y Conciliaciones con corte a 31 de diciembre de 2022”, que la entidad se encuentra a 67 meses de mora en el pago, lo cual, frente a lo informado en el Memorando DEAJALM22-84 de la Unidad de Asistencia Legal, con corte a 31 de diciembre de 2021, en donde se indicaba que la mora era de 55 meses, precisa un incremento de 1 año en el pago.
- Los pagos llevados a cabo en la vigencia 2022 fueron los siguientes:

**Tabla 29. Pagos de sentencias y conciliaciones Vigencia 2022 (Cifras en pesos)**

Fuente del Recurso	Total Pagado
Ejecución Reserva Presupuestal de la vigencia 2021	11.061.677.559
Presupuesto vigencia 2022	54.375.844.105
Pago con Deuda Publica en 2022	298.903.401.177
Pagado con Deuda Publica en 2022 por la Fiscalía General de la Nación <sup>17</sup>	102.165.005.684
<b>TOTAL PAGOS EN 2022</b>	<b>466.505.928.525</b>

Fuente: Memorando DEAJALM23-53, Notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2022 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

<sup>17</sup> El monto pagado con deuda publica en 2022 por la Fiscalía General de la Nación hace parte de la revelación de la Subcuenta 249015 OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS al corresponder a pagos a beneficiarios de sentencias por reparaciones directas por privación injusta de la libertad, en las que fueron condenadas las dos entidades de manera solidaria y fueron pagadas totalmente por la Fiscalía, según lo autorizado en el artículo 8 del Decreto 642 de 2020.

### 5.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

#### Activos contingentes y deudoras de control (Cartera cobro coactivo)

En lo que concierne a las cuentas de orden deudoras, relativas al activo contingente, es pertinente indicar que las cifras registradas en este rubro se relevan en las Notas a los Estados Financieros<sup>18</sup>, como una cuenta de control sin efectos en el Estado de Situación Financiera Consolidado, como lo señala el Manual de Políticas Contables, en su numeral 1.7. *Revelaciones*.

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a las principales cuentas de orden del activo contingente, así:

#### Cartera Ejemplarizante e Intereses de Mora:

Corresponde a las cifras registradas de las multas judiciales (*cuenta control 819090*) y sus intereses de mora (*cuenta control 819003*) cuya probabilidad de recaudo es nula<sup>19</sup>, previa evaluación

<sup>18</sup> Manual de Políticas Contables, numeral 2.4. **Notas a los Estados Financieros**. Son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática.

<sup>19</sup> Manual de Políticas Contables, nota al pie 2, hoja No.33. Cartera Ejemplarizante: *La Corte Constitucional en su Sentencia C-565/93 respecto de la imposición de las sanciones penales señala: “Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y ejemplarizante, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar las más rígidas sanciones con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.” Subrayado y negrilla fuera de texto.*



sobre la pertinencia de disminuir el valor de estos. Respecto de lo cual, precisa la doctrina contable, que los derechos sobre activos sin una futura y cierta recuperación, deben pasar por un análisis individual apoyado en conceptos jurídicos para registrar la respectiva pérdida de los derechos<sup>20</sup>.

De acuerdo con las cifras registradas en la subcuenta 819090 - *OTROS ACTIVOS CONTINGENTES*, la cual con corte a 31 de diciembre de 2022 corresponde a \$116.371.564.095, presenta un incremento del 24%, respecto del cierre de la vigencia 2021, que fue de \$93.563.324.435.

Con el objetivo de verificar la consistencia del registro en esta cuenta, se realizó el seguimiento a los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, cotejados con las certificaciones emitidas por la División de Cobro Coactivo y las Oficinas de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales, encontrando concordancia entre las dos informaciones.

<sup>20</sup> Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación:

(..) *"Desde la perspectiva de la regulación contable, una cuenta por cobrar se dejará de reconocer cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran, entre otras circunstancias. Corresponde a cada entidad realizar un análisis individual de los derechos, apoyándose en su respectiva área jurídica, para identificar las situaciones de prescripción, caducidad, extinción de los derechos, entre otras, que la misma tenga registrados en su información contable. **Procedimiento que es de origen y efecto meramente contable, lo cual significa que si una partida de tal naturaleza no cumple los criterios para su reconocimiento como cuentas por cobrar, con miras a garantizar el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, deberá darse de baja contablemente, y su estatus jurídico no cambia por este hecho, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos** (negrilla propia).*

Por su parte, los valores registrados en la subcuenta 819003 - *INTERESES DE MORA*, con corte a 31 de diciembre de 2022 ascienden a \$74.759.531.305, que comparados con el saldo al cierre de la vigencia 2021 (\$36.695.644.155) se incrementaron en un 104%; al respecto se observó que, mediante la Resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva actualizó la metodología para el reconocimiento del deterioro de cartera por concepto de incapacidades administrativas, en cuyo análisis se determinó prudente registrar en cuentas de control los intereses de mora de las entidades prestadoras de servicios - EPS que entraron en proceso de liquidación y consecuentemente, esos valores se consideran de nula recuperación.

Adicionalmente, y con el propósito de identificar los dos conceptos (intereses de mora por multas e intereses de mora por incapacidades), se estableció que para los primeros se registraron en la subunidad 27-01-02, mientras que los segundos se registran en la subunidad 27-01-08.

En la verificación de la consistencia de los saldos revelados de la subcuenta 819003 - *INTERESES DE MORA*, se compararon los valores presentados en las certificaciones de los responsables de cobro coactivo y los soportes de la Unidad de Recursos Humanos y Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales, cotejados con los registros contables, encontrando que existe una diferencia por valor total de \$34.381.004, en la Dirección Seccional de Cali, como se muestra a continuación:





**Tabla 30. Diferencia Cuenta Control Intereses de Mora Cartera Ejemplarizante – corte diciembre 31 de 2022 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Saldos según Registro SIIF Nación II Cuenta 819003 Subunidad 02 A 31 Diciembre 2022	Saldo Certificado Cobro Coactivo -GCC A 31 De Diciembre De 2022	Diferencia
CALI	9.024.399.792	9.058.780.796	-34.381.004
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9.024.399.792</b>	<b>9.058.780.796</b>	<b>-34.381.004</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación II y Certificaciones Cobro Coactivo. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del detalle anterior, se denota, por una parte, que la diferencia encontrada no es significativa por cuanto representa una desviación del 0,05% sobre el total de la cuenta contable (\$74.759.531.305); y de otro lado, que el registro corresponde a intereses de mora de multas cartera ejemplarizante (subunidad 27-01-02).

#### Bienes y Derechos Retirados – Cuentas por Cobrar:

En concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, esta cuenta de control registra los valores retirados o dados de baja del activo y que representaban derechos a favor de la Nación - Consejo Superior de la judicatura. La revelación en las Notas a los Estados Financieros reflejados en la subcuenta contable 831535 - *BIENES Y DERECHOS RETIRADOS CUENTAS POR COBRAR*, con corte a 31 de diciembre de 2022 asciende a \$572.296.369.449 que comparada con el saldo al cierre de la vigencia 2021 (\$625.637.844.316), presenta una disminución del 9%.

Para comprobar la concordancia entre las cifras certificadas por la Directora Administrativa de Cobro Coactivo y las Oficinas de

cobro coactivo de las Direcciones Seccionales, comparadas con los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, se encontró que existe correspondencia entre estas dos informaciones.

#### Deudoras de Control (Bienes y Derechos retirados de Propiedad, Planta y Equipo)

De acuerdo con lo establecido en el CGC<sup>21</sup>, la cuenta 8315 representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados.

En la tabla a continuación se encuentra un comparativo del comportamiento de este grupo de cuentas entre las vigencias 2022 y 2021.

<sup>21</sup> Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno versión 2015.15 - Contaduría General de la Nación (CGC Versión 2015.15).

**Tabla 31. Comparativo Bienes Retirados de Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)**

Código	Cuenta	2022	2021	Variación	% De Variación
<b>83</b>	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>				
<b>8315</b>	<b>BIENES Y DERECHOS RETIRADOS</b>				
831510	Propiedades, planta y equipo	4.904.175.907	70.914.007	4.833.261.900	6816%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El saldo de esta cuenta corresponde a registros realizados por la DSAJ de Bucaramanga, así:

En la vigencia 2021 por concepto de las Bajas de bienes No. 129 y 130, de los cuales durante 2022 tan sólo se realizó disposición final de 2 motos por chatarrización, quedando un saldo por elementos pendientes de disposición final, equivalente a \$68.800.027.

Y en 2022 conforme al contenido de la Nota 26. de la seccional Bucaramanga que indica: *“Desde la vigencia 2022 se refleja la pérdida de control del inmueble ubicado en la carrera 15 N 14-22 matricula inmobiliaria 321-6440 del Municipio del Socorro, respecto de este inmueble se adelanta proceso jurídico civil 2019-00008-00- para la reivindicación del mismo.”* por valor de \$4.835.375.880.

El alto porcentaje en la variación de esta cuenta se relaciona directamente con el costo del inmueble ubicado en el Municipio del Socorro, objeto de pérdida de control, acorde a lo estipulado en la nota anteriormente citada.

Vale mencionar que la única seccional que como buena práctica registra en cuentas de orden los bienes dados de baja mientras su disposición final es la DSAJ de Bucaramanga.

#### 5.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad y que no fueron objeto de provisión contable porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados cargo de la defensa judicial como media o baja según la metodología técnica establecida. Así, la información que se refleja en la subcuenta 912004 - *LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*, muestra un saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$11.147.443.283.325 que comparado con el cierre de la vigencia 2021 por \$4.470.874.232.861, revela un incremento de \$6.676.569.050.464 que representa un 149,3%.

Al respecto, el detalle del saldo al 31 de diciembre de 2022, tiene la siguiente composición:



**Tabla 32. Detalle del Cuenta de orden - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos al cierre de 2022 (cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos	Saldo A 31-Diciembre- 2022
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.983	4.762.067.754.112
BARRANQUILLA	288	1.120.230.062.274
MEDELLÍN	1.125	1.021.890.575.417
CARTAGENA	261	735.939.921.769
CÚCUTA	324	503.328.625.965
POPAYÁN	268	430.101.768.395
BUCARAMANGA	218	404.684.889.104
VILLAVICENCIO	164	338.807.802.540
MONTERIA	42	278.450.715.132
SINCELEJO	141	271.015.315.656
NEIVA	209	242.169.962.816
VALLEDUPAR	240	219.774.891.477
MANIZALES	137	204.431.962.413
CALI	449	150.516.545.275
PEREIRA	143	143.005.734.732
TUNJA	285	115.660.542.658
SANTA MARTA	79	111.255.518.521
IBAGUÉ	48	36.311.106.662
ARMENIA	80	34.807.204.435
RIOHACHA	19	14.057.185.782
PASTO	156	8.935.198.190
<b>TOTAL</b>	<b>6.659</b>	<b>11.147.443.283.326</b>

Fuente: Bases de datos de procesos de la División de Procesos y áreas jurídicas de las Direcciones Seccionales, SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, teniendo en cuenta el incremento neto del 149,3% de la cuenta de orden entre la vigencia 2021 y 2022, a continuación, se detalla la variación absoluta y porcentual en el monto entre

las dos vigencias, en donde puede identificarse que excepto en dos Direcciones Seccionales en las demás hubo aumentos entre el 75% y el 1029% de una vigencia a otra:

**Tabla 33. Variación entre las cifras registradas en SIIF Nación II por Dirección Seccional vigencias 2022 y 2021 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	Saldo A 31- Diciembre-2022	Saldo A 31- Diciembre-2021	Variación Absoluta	Variación %
BARRANQUILLA	1.120.230.062.274	99.202.350.731	1.021.027.711.543	1029,2%
NEIVA	242.169.962.816	30.004.398.858	212.165.563.958	707,1%
MONTERÍA	278.450.715.132	40.533.012.150	237.917.702.982	587,0%
VILLAVICENCIO	338.807.802.540	61.165.758.368	277.642.044.172	453,9%
POPAYÁN	430.101.768.395	108.224.058.746	321.877.709.649	297,4%
CÚCUTA	503.328.625.965	133.444.791.410	369.883.834.555	277,2%
MANIZALES	204.431.962.413	57.194.829.196	147.237.133.217	257,4%
SINCELEJO	271.015.315.656	77.538.356.875	193.476.958.781	249,5%
CARTAGENA	735.939.921.769	241.195.116.508	494.744.805.261	205,1%
MEDELLÍN	1.021.890.575.417	349.770.232.728	672.120.342.689	192,2%
SANTA MARTA	111.255.518.521	40.448.019.813	70.807.498.708	175,1%
PEREIRA	143.005.734.732	52.790.977.018	90.214.757.714	170,9%
ARMENIA	34.807.204.435	14.405.617.834	20.401.586.601	141,6%
TUNJA	115.660.542.658	48.098.866.068	67.561.676.590	140,5%
BUCARAMANGA	404.684.889.104	197.168.560.476	207.516.328.628	105,2%
VALLEDUPAR	233.832.077.259	116.900.464.750	116.931.612.509	100,0%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	4.762.067.754.112	2.568.351.537.207	2.193.716.216.905	85,4%
IBAGUÉ	36.311.106.662	20.744.027.310	15.567.079.352	75,0%
CALI	150.516.545.275	191.889.404.050	-41.372.858.775	-21,6%
PASTO	8.935.198.190	21.803.852.765	-12.868.654.575	-59,0%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.147.443.283.326</b>	<b>4.470.874.232.861</b>	<b>6.676.569.050.465</b>	<b>149,3%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto de la anterior información se destacan las variaciones más altas de la vigencia 2021 a la vigencia 2022, en particular en las que el monto se incrementó al 100% o más (16 Direcciones Seccionales) y frente a las cuales, al no haber un cambio en la metodología de cálculo o normatividad vigente para su revelación, su monto depende de la información dada por cada abogado responsable y frente a lo cual se recomienda que el proceso fuente de la información (División de Procesos) mantenga o incremente los controles que den cuenta de la fiabilidad de las bases de datos en Excel.

De otra parte, esta Unidad pudo establecer que, al verificar los saldos registrados en las bases de datos de Procesos, frente a las revelaciones contables en SIIF Nación II hay coincidencia en la totalidad de los valores.

Adicional a lo anterior, se verificó la consistencia de la identificación de los procesos en contra de la Rama Judicial en las bases de datos en hojas de cálculo Excel frente a su registro en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, encontrando que al cierre de la vigencia 2022, 13 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, como se detalle en la siguiente tabla:

**Tabla 34. Procesos de la Cuenta de Orden que no figuran con número de registro eKOGUI**

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos
TUNJA	12
VALLEDUPAR	1
TOTAL PROCESOS	13

Fuente: Base de datos de procesos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Lo anterior cobra importancia en tanto los procesos relacionados anteriormente no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI, y aunque su cantidad no es significativa (0,05% de 25.358 procesos) y su monto asciende a \$4.018.524.850 (0,04% de \$11.147.443.283.326), se hace necesario implementar acciones para dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.3. Ámbito de aplicación del Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

Es preciso indicar que, aunque los 13 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, contablemente sí se encuentran, y en consecuencia no se afectan los Estados Financieros.

De otra parte, existe un proceso adicional de la Direccional de Tunja que no tiene registro ID en eKOGUI y por su probabilidad de pérdida remota no es ni provisión contable ni cuenta de orden, no obstante, también debería haber sido incluido en la información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS

Se entiende como operaciones recíprocas, aquellas transacciones realizadas entre entidades del Estado y que son registradas en subcuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos; hechos económicos que integran el proceso de consolidación de la contabilidad nacional.

Con el propósito de mejorar la calidad de la información financiera del Estado Colombiano, la Contaduría General de la Nación,



estableció la metodología para conciliar estas operaciones. De esta manera desarrolló un mecanismo para reducir significativamente los saldos a conciliar entre entidades estatales<sup>22</sup>.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a los lineamientos fijados por la Contaduría General de la Nación, se realizó la consulta del CHIP *Operaciones Recíprocas de los saldos por conciliar a cargo de la Nación* -Consejo Superior de la Contaduría, de lo cual se encontró que existen partidas reportadas, especialmente con el Banco Agrario de Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), Ministerio del Interior, entre otros.

Lo anterior, pese a las gestiones adelantadas por la Entidad, persisten saldos por conciliar dado que requieren la acción de otras entidades para su correcto registro y reporte que permita el cruce definitivo de la información y así poder eliminar el saldo recíproco.

## 5.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los Estados Financieros coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control. En tal sentido para el cierre de la vigencia fiscal 2021, en lo referente a las notas de los Estados Financieros de las entidades del sector público, se evidencia que se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la

Nación, en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.”*. Además de la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”*

Finalmente, del análisis realizado por la Unidad de Auditoría, se puede concluir que las Notas a los Estados Financieros Consolidados, así como las de las Direcciones Seccionales, se elaboraron cumpliendo la estructura establecida por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, de su contenido se destacan las siguientes situaciones:

En el Nivel central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Popayán, Cúcuta, Sincelejo, Tunja y Valledupar, en la NOTA 27, existe disminución del patrimonio que obedece al resultado contable negativo en la vigencia, generado principalmente por el registro contable de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad, la cual se ha visto afectada por el aumento en el número de demandas y su probabilidad estimada de pérdida, por parte de los abogados a cargo de la defensa judicial y en Pasto generado principalmente por el registro de mayores gastos con relación a los ingresos de la vigencia.

<sup>22</sup> MANUAL DE INSTRUCCIONES “OPERACIONES RECÍPROCAS”, febrero 2022 versión 3.0 -CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



Adicionalmente, se evidencia una incoherencia entre la descripción cualitativa y la variación cuantitativa en la nota 27 patrimonio en la DSAJ Riohacha por cuanto no corresponde a un aumento sino a una disminución del patrimonio, como se muestra a continuación.

#### “2 NOTA 27. PATRIMONIO

*El **aumento del patrimonio** obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad.”*

Imagen 1.

**Extracto Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022  
- Coordinación Administrativa de Riohacha  
(Cifras en pesos)**

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-18.214.867.675</b>	<b>-32.898.474.607</b>	<b>14.683.606.932</b>
Capital fiscal	36.986.326.666	36.986.326.666	0
Resultados de ejercicios anteriores	<b>-69.874.242.681</b>	<b>-105.254.599.214</b>	35.380.356.533
Resultado del ejercicio	14.673.048.340	35.369.797.941	<b>20.696.749.601</b>

Fuente: Estados Financieros de la Coordinación Administrativa de Riohacha a 31 de diciembre de 2022.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al mismo tiempo, en la NOTA 4 RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES, las Direcciones Seccionales de Riohacha y Valledupar, se cita: “Bienes de Consumo Controlado: Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$438.802 año base 2020) .....” lo cual no corresponde

a la información actualizada de la vigencia. (Manual de políticas contables 2022). Igualmente, en las Direcciones Seccionales de Pereira y Villavicencio toman como año base el 2021, lo cual tampoco corresponde a información actualizada.

Por otra parte, en la NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN, 26.1. Cuentas de orden deudoras, de la Seccional de Bucaramanga, indica que en la vigencia 2022 se refleja la pérdida de control del inmueble ubicado en la carrera 15 N 14-22 matrícula inmobiliaria 321-6440 del Municipio del Socorro. Respecto de este inmueble se adelanta proceso jurídico civil 2019- 00008-00- para la reivindicación del mismo. Situación ésta que difiere del contenido de la correspondiente Nota de los Estados Financieros Consolidados, por lo que es recomendable revelar de manera más amplia la información cuando se requiere entender de forma más precisa algún tema.

## 5.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar de manera individual el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director (a) Seccional y el Contador (a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> **“ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.** Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:  
...5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan.”



La totalidad de las Direcciones Seccionales remitieron a la División de Contabilidad, los Estados Financieros Individuales completos, incluyendo sus respectivas notas, así como las certificaciones debidamente firmadas.

Cabe anotar que, en las Seccionales de: Barranquilla, Manizales, Medellín, Pereira y Sincelejo en el encabezado de los Estados Financieros no tienen el nombre de la Seccional (Estado de Cambio en el Patrimonio a 31 de diciembre, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre).

Los Estados Financieros Individuales son el insumo para que el Nivel Central prepare y presente los Estados Financieros Consolidados del cierre contable de la vigencia fiscal 2021.

Adicionalmente se observaron las siguientes situaciones:

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla:** En el Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2022 aportado por la Dirección Seccional de Barranquilla, se evidenció que el saldo reportado para la cuenta 16 de Propiedad Planta y Equipo por valor de \$-1.904.117.363 era errado, toda vez que el saldo real de esta cuenta asciende a la suma de \$65.013.495.558 y como beneficio de auditoría esta situación fue corregida oportunamente. Vale mencionar que ambos documentos se encuentran debidamente suscritos por los responsables de la información.
- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha:** En el listado de Posición de Catálogo Institucional

– P.C.I. de las subunidades falta la 27-01-09-013 que corresponde a la Comisión de Disciplina de la Coordinación Administrativa de Riohacha.

## 5.8 OTROS

### 5.8.1 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 05 de diciembre de 2017, expidió la Resolución 7349, actualizando la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del representante legal y del área contable.

La Resolución entre otros aspectos, indica:

- Funcionarios que conforman el comité, en el Nivel Central y en cada una de las Direcciones Seccionales a nivel nacional.
- Designa al Director Administrativo de la División de Contabilidad, para desempeñar la Secretaría Técnica del Comité.
- Los temas a tratar en cada una de las sesiones.
- La cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar en cada una de las vigencias, previa citación del secretario(a).
- Las funciones para las cuales fueron creados los Comités.



Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante la Resolución 2757 del 29 de diciembre de 2022, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial actualizó el Manual de Políticas Contables, que en el capítulo VI (Retroalimentación y Mejoramiento Continuo), menciona también las funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, con el propósito de generar información contable que será útil, representando fielmente *“los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos”*.

Este comité, tiene entre otras funciones las de recomendar las acciones administrativas necesarias para la depuración de la información contable y asesorar al Director Ejecutivo la formulación de los procedimientos que aseguren la sostenibilidad del sistema contable.

En el desarrollo del Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2022, se realizó el seguimiento a los Comités de Sostenibilidad Contable, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, con la consulta de las actas que registran las sesiones llevadas a cabo por parte de dicha instancia, observando que en general están cumpliendo con las funciones que tienen establecidas, recomendando acciones administrativas para asegurar la sostenibilidad del Sistema Contable de cada Dirección Seccional, así como para la DEAJ.

Además, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 7349 de 2017, se tiene que:

**“ARTICULO CUARTO:** *El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario, previa citación del secretario del mismo.”*

En concordancia con lo anterior, la verificación de lo señalado presenta los siguientes resultados en la vigencia 2021:



**Tabla 35. Reuniones Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2022**

Seccional	No. de Actas	Meses	Temas Tratados
ARMENIA	4	Mayo, agosto, noviembre y diciembre	<p>Entre otros, los temas tratados, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incapacidades (Recobro Conciliación de Incapacidades, compensación de dineros entre incapacidades, devoluciones y/o licencias mal liquidadas).</li> <li>▪ Almacén e inventarios (Individualización del inventario, plaqueteo, manejo y actualización del aplicativo SICOF, baja de bienes obsoletos e inservibles, vehículos, motos y disposición final, depuración de inventarios reclasificación, asignación de bienes, conciliaciones, condiciones ambientales y de seguridad para la conservación de los elementos de consumo y devolutivos en bodega, deficiencias en el uso por parte de los Servidores Judiciales que laboran en el almacén, de implementos como botas, casco, overol, andamios o escaleras, entre otros, necesarios para el traslado de elementos pesados y el trabajo en alturas.</li> <li>▪ Temas tributarios respecto de la retención de la fuente.</li> <li>▪ Efinómina (Fallas en los controles en el proceso de liquidación de nómina ( salarios, primas y bonificaciones durante varios meses a una persona que ya se encontraba desvinculada de la Rama Judicial, deficiencias ya sea por el personal encargado de elaborar la nómina o por el aplicativo EFINÓMINA , situación grave generada por estas fallas en los controles y la posibilidad de ocurrencia de casos similares que pudiesen generar otros pagos dobles o en exceso en detrimento del presupuesto de la Rama Judicial, Utilización o puesta en marcha del módulo de Efinómina para sentencias).</li> <li>▪ SICOF.</li> <li>▪ Diferencias presentadas entre el pasivo litigioso y en Ekogui.</li> <li>▪ Hallazgos de la Contraloría.</li> <li>▪ Cobro coactivo: Las partidas conciliatorias en las conciliaciones de cobro coactivo.</li> <li>▪ Partidas en Conciliaciones Bancarias con antigüedad mayor a 90 días.</li> <li>▪ Presentación de los Estados Financieros que quedaron suscritos y fueron publicados en la página de la Rama.</li> <li>▪ Socialización y análisis a las observaciones y recomendaciones de la auditoría interna al auditaje a los estados financieros.</li> <li>▪ Arrendamientos.</li> <li>▪ Cuentas que tramitan los supervisores para el pago se los saldos en reserva presupuestal.</li> <li>▪ La revisión de la plataforma de los fondos de pensiones, con el fin forma de revisar y establecer las deudas</li> <li>▪ presuntas y reales por concepto de aportes a cargo de la entidad.</li> <li>▪ Funciones y competencias del comité de bajas.</li> <li>▪ Recobros a los empleados por valores cancelados de más en nómina.</li> <li>▪ Sentencias.</li> </ul>
BARRANQUILLA	4	Abril (2), julio y septiembre	
BOGOTÁ	4	Febrero, mayo, junio, septiembre	
BUCARAMANGA	1	Junio	
CARTAGENA	5	Febrero, marzo (2), junio y agosto	
IBAGUÉ	5	Febrero (2), junio, septiembre y octubre	
MANIZALES	6	Enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre	
MEDELLIN	5	Marzo, mayo, Julio y octubre (2)	
MONTERIA	3	Marzo, junio y septiembre	
NEIVA	4	Marzo, junio, septiembre y noviembre	
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	3	Marzo, junio y diciembre	
PEREIRA	3	Mayo (2) y agosto	
POPAYAN	2	Marzo y abril	
RIOHACHA	5	Febrero, abril (2), septiembre y diciembre	
CÚCUTA	6	Febrero, marzo, mayo, agosto noviembre y diciembre	
PASTO	4	Febrero, junio, agosto y septiembre	
SANTA MARTA	4	Abril, mayo, agosto y octubre	
CALI	3	Marzo, junio y septiembre	
SINCELEJO	4	Marzo, junio, septiembre y noviembre	
TUNJA	3	Julio, septiembre y diciembre	
VALLEDUPAR	4	Marzo, mayo, septiembre y diciembre	
VILLAVICENCIO	2	Junio y julio	

Fuente: Actas Comités vigencia 2022. Elaborado por: Unidad de Auditoria.

Durante la vigencia 2022 se debieron realizar mínimo cuatro sesiones, sin embargo, como se evidencia en la anterior tabla, en la DEAJ y las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Villavicencio, Popayán, Montería, Cali y Pereira no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas establecidas.

Adicionalmente, según lo contenido en el artículo quinto de la Resolución 7349 de 2017, de cada sesión, el secretario del respectivo Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable elaborará un acta en la cual se constarán los nombres y cargos de los asistentes al mismo, los temas tratados, las decisiones adoptadas y demás incidencias de la reunión. Para su aprobación solamente se requerirá la firma de los asistentes en ella, lo cual no se cumplió en la Dirección Seccional de Tunja, por cuanto solo están firmadas por el contador de la Seccional.

Los argumentos de los integrantes del Comité que se hayan opuesto a las decisiones adoptadas en la sesión se harán constar en el acta respectiva.

Entre otros temas tratados en las reuniones de los Comités del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales se encuentran:

- Actualización, individualización y depuración de los inventarios, así como legalización de las entradas y salidas de almacén.
- Reclasificación de elementos en el aplicativo SICOF, para subsanar las diferencias presentadas en las conciliaciones entre almacén y contabilidad.

- Presentación de Informes de Inventarios, toma física, bajas etc.
- Seguimiento al recobro de incapacidades.
- Presentación de Informes de saldos de Cobro Coactivo.
- Actualización de procesos jurídicos.
- Diferencias presentadas entre el pasivo litigioso y en eKOGUI.
- Socialización y gestión de actividades para el cierre financiero y contable.

Es importante aclarar, que, respecto al tema de bajas de inventarios, abordado en los Comités, solo sería necesario agendar ante esta instancia, aquellos casos en los que se requiera concepto técnico sobre la correspondiente afectación contable, de modo contrario este es un tema que corresponde ser tratado en los respectivos Comités de Bajas.



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN  
Directora Unidad de Auditoría